ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL Y OTRAS DEPENDENCIAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Cartagena Ciudad de Derechos 2024 - 2027, Línea Estratégica: INNOVACION PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Componente Impulsor de avance: Finanzas Públicas, Programa: “Gestión Fiscal y Financiera Oportuna”, se contempló el desarrollo del proyecto " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ", dicho proyecto tiene por objeto principalmente Incrementar la capacidad del distrito para generar ingresos propios provenientes del recaudo de los impuestos distritales, de igual manera con él se busca:

- ✓ Fortalecer los procesos de la gestión fiscal y financiera del Distrito de Cartagena de Indias.
- ✓ Fortalecer el proceso de fiscalización tributaria en la Secretaría de Hacienda Distrital.
- ✓ Impulsar la gestión de cobro coactivo y cobro persuasivo de la Secretaría de Hacienda Distrital.
- ✓ Fortalecer la cultura tributaria y de pago de impuestos de los contribuyentes en el Distrito de Cartagena de Indias.
- ✓ Consolidar el proceso de gestión tributaria en la Secretaría de Hacienda Distrital

Para el cumplimiento de dicho objetivo se plantearon alternativas de solución:
Alternativa: Fortalecer el estado de las finanzas del distrito con una intervención integral para mejorar los índices de recaudo de impuestos, la eficiencia en el gasto de funcionamiento, la pertinencia de la inversión pública y el manejo responsable de la deuda.

De las alternativas planteadas se seleccionó la segunda, para que, de esta manera, aumentar el recaudo de los impuestos que son la principal fuente de ingresos propios con los que cuenta el Distrito para financiar la ejecución de las diferentes obras, planes y proyectos contenidos en el plan de desarrollo. La Secretaría Distrital de Hacienda busca alcanzar altos niveles de ingresos tributarios soportados especialmente en el mejoramiento de la gestión Tributaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” se busca un incremento escalonado de los ingresos constituyéndose en una medida fundamental para el restablecimiento de las finanzas de la entidad territorial. Conscientes de ello la Secretaría

de Hacienda Distrital viene implementando estrategias enfocadas no sólo al incremento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) sino también de racionalización del gasto de funcionamiento y el manejo responsable de la deuda pública.

Entre las actividades que debe adelantar la Secretaria para lograr óptimos resultados en las estrategias planteadas, se hace necesaria la contratación de una empresa que preste los servicios de mensajería y que cumpla con los requisitos específicos establecidos para el proceso de notificación de las actuaciones administrativas expedidas por las Oficinas de Fiscalización, cobro persuasivo y cobro coactivo.

Es fundamental que la contratación de cualquier servicio de mensajería especializada se realice de manera oportuna y con los requisitos específicos establecidos para los procesos de notificación de las actuaciones administrativas expedidas por las diferentes dependencias de Secretaria de Hacienda. Esta solicitud se debe a que las notificaciones deben llevarse a cabo conforme al procedimiento tributario establecido por el Estatuto Tributario Nacional.

El procedimiento tributario está compuesto por una serie de formas, trámites y actos que deben ser verificados tanto por la administración como por los contribuyentes. Estos actos implican los términos y los responsables para cada uno de los procedimientos, con el fin de asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria principal, que es el pago del tributo, y la obtención de recursos para financiar los gastos e inversiones del Estado, bajo los principios de justicia y equidad.

En este contexto, la notificación de las decisiones oficiales es un elemento esencial del derecho fundamental al debido proceso, ya que garantiza que los administrados sean informados de los actos administrativos, permitiéndoles ejercer su derecho de defensa. Mientras los actos no sean debidamente notificados, no producirán efectos ni serán oponibles a los destinatarios.

La forma de realizar la notificación debe ser adecuada, asegurando que el administrado tenga un conocimiento real de los actos administrativos y pueda ejercer los medios de defensa pertinentes. Es por ello que la administración debe contar con un servicio de envío y recepción eficiente, ágil, seguro y confiable, que garantice la cobertura para todos los destinatarios.

De acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario, la notificación de las actuaciones de la Administración Tributaria deberá realizarse a la dirección informada por el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante.

Desde las distintas áreas de la **Dirección de impuesto,** se remite mediante Oficio **AMC-OFI-0001300-2026,** dirigido al secretario de Hacienda la necesidad de contar con distintos servicios de mensajería para hacer frente a los distintos tramites:

Cobro Persuasivo
De acuerdo con lo establecido en el Decreto No 2289 del 16 de Diciembre de 2025, mediante el cual se establecen fechas de pago e incentivos por pronto pago por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás impuestos, es importante que el contribuyente conozca de manera anticipada, las siguientes fechas y porcentajes de descuento por pronto pago:

BENEFICIARIOS	PLAZO MAXIMO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA OBLIGACION	
		PREDIOS RESIDENCIALES	PREDIOS NO RESIDENCIALES
Predios que a 31 de Diciembre de 2025 se encuentren a paz y salvo por concepto de vigencia 2025 y anteriores	1 de abril de 2026	20%	13%
Predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden las vigencias anteriores	1 de abril de 2026	10%	7%

BENEFICIARIOS	PLAZO MAXIMO DE PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA OBLIGACION	
		PREDIOS RESIDENCIALES	PREDIOS NO RESIDENCIALES
Predios que a 31 de Diciembre de 2025 se encuentren a paz y salvo por concepto de vigencia 2025 y anteriores	28 de mayo de 2026	10%	7%
Predios que paguen únicamente la vigencia 2026 y adeuden las vigencias anteriores	28 de mayo de 2026	5%	2%

De acuerdo con dicha estrategia, el área lleva a cabo la impresión de facturas correspondientes a la vigencia 2026 a fin de ser distribuidas a un número priorizado de contribuyentes con el objetivo de incentivar el pago y aumentar las probabilidades de recaudo en el distrito de Cartagena.

Así las cosas, luego de generada la impresión de las facturas según los requerimientos de la Dirección de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, se requiere de la distribución y envío a cada uno de los contribuyentes a la dirección física reportada en la base con la que cuenta el Distrito de Cartagena.

En ese orden de ideas, se requiere del servicio de mensajería expresa, a fin de lograr la distribución oportuna de cada una de estas facturas, sin que sea necesario correo certificado.

Que para la presente anualidad la dependencia plantea un aproximado de hasta 140.000 facturas que podrán ser impresas y distribuidas, sin embargo, el número final podrá variar de acuerdo con el comportamiento de pago de los contribuyentes y el inicio de ejecución del servicio.

Así mismo, desde el área de cobro persuasivo, se genera una necesidad adicional de envíos de cartas de cobro a contribuyentes que no puedan ser notificados electrónicamente, o notificación de actos administrativos que no puedes ser notificados de esta misma manera, así como el envío de facturas de impuesto predial de vigencias anteriores a contribuyentes focalizados por cartera de alto valor.

Por otro lado, se hace necesario iniciar el proceso cobro persuasivo del impuesto de alumbrado públicos en la ciudad de Cartagena, para lo cual se requiere la notificación de por lo menos 26.000 contribuyentes en su calidad de sujetos pasivos del tributo, por lo que se hace necesario contar con el servicio de mensajería certificada para tal fin.

De acuerdo con la anterior necesidad se consolidan las cantidades de la siguiente manera:

NECESIDADES DE MENSAJERIA COBRO PERSUASIVO				
MENSAJERIA NO CERTIFICADA				
URBANA	RURAL	INSULAR	NACIONAL	TOTAL
111.500	15.000	5.000	8.500	140.000
MENSAJERIA CERTIFICADA				
URBANA	RURAL	INSULAR	NACIONAL	TOTAL
26.100	1.800	400	1.700	30.000

Fiscalización Tributaria

En el marco de la necesidad de contratar el servicio de mensajería especializada para la Oficina de Fiscalización, se relacionan a continuación las modalidades de correspondencia y las cantidades requeridas para la notificación de las diferentes actuaciones administrativas que se proyecta expedir durante la vigencia fiscal 2026:

- Servicio de mensajería de correspondencia certificada: 1.500 envíos.
- Servicio de correo electrónico certificado: 6.000 envíos.

NECESIDADES DE MENSAJERIA FISCALIZACION TRIBUTARIA					
MENSAJERIA CERTIFICADA				CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	TOTAL
URBANA	RURAL	INSULAR	NACIONAL		
1.000	50	50	400	6.000	7.500

Grupo Asesor Tributario

Para adelantar las gestiones relacionadas con los tramites a cargo del GAT se requiere la contratación de los siguientes servicios de mensajería certificada:

NECESIDADES DE MENSAJERIA GAT			
	URBANA	NACIONAL	TOTAL
MENSAJERIA CERTIFICADA	100	100	200

Área de Determinación Tributaria

El área de Determinación adscrita a la Dirección de Impuestos se encuentra vinculada al proceso de cobro de cartera fallida de Alumbrado Público suministrada por Afinia, por lo tanto, para llevar a cabo la Determinación de la cartera suministrada de este impuesto, se requiere servicio de mensajería certificada, a fin de lograr la notificación oportuna a por lo menos 26.000 contribuyentes en su calidad de sujetos pasivos de dicho tributo.

De acuerdo con la anterior necesidad se consolidan las cantidades de la siguiente manera:

NECESIDADES DE MENSAJERIA DETERMINACION ALUMBRADO PUBLICO				
MENSAJERIA CERTIFICADA				
URBANA	**RURAL**	**INSULAR**	**NACIONAL**	**TOTAL**
25.000	800	100	100	26.000

Cobro Coactivo:

Desde la oficina de cobro coactivo, se remite la necesidad de contratar servicio de mensajería, teniendo en cuenta que se dará inicio al proceso de cobro por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa del Medio Ambiente, correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025. De acuerdo con lo anterior, en la dependencia en mención surgen necesidades que se deben cubrir a cabalidad para evitar la nulidad de los procesos de cobro, garantizar la efectividad del recaudo y el aumento de los ingresos del Distrito.

Dicha contratación debe realizarse con una empresa de mensajería especializada, que cuente con entrega digital y certificado de entrega al contribuyente, lo cual resulta fundamental para garantizar el debido proceso y la correcta notificación del mandamiento de pago, evitando la configuración de la prescripción a favor del contribuyente y en detrimento de los intereses de la administración.

Conforme a lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, los actos administrativos emitidos dentro del proceso de cobro coactivo requieren ciertas especificaciones para que su notificación se realice en debida forma, por lo tanto, solicitamos la contratación de un servicio mensajería especializado que cumpla con los siguientes requerimientos:

1. La empresa de mensajería que preste el servicio de distribución debe igualmente contar con la capacidad de impresión masiva y alistamiento de los actos administrativos a notificar, logrando así menor tiempo en el envío, orden y única responsabilidad dentro del proceso.

Cantidad de envíos requeridos para cumplir con el proceso de notificación:

DOCUMENTOS	NÚMERO DE ENVIOS
CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL (Solo se envía el oficio)	230.000
OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO (Se acompaña del Mandamiento de Pago)	230.000
TOTAL	**460.000**

Será la Secretaría de Hacienda – Tesorería quien suministrará a la empresa de mensajería la información digital de la siguiente manera:

- Las Plantillas de Citatorio, Mandamiento de Pago y Oficio de notificación por correo en Formato Word para Combinación de Correspondencia, con las variables definidas, se incluye la firma de la Tesorera Distrital cuya validez se restringe exclusivamente a los documentos entregados en virtud del objeto contractual.
- Una base de datos en formato Excel donde se encuentra todos los registros organizados en forma ascendente por referencia catastral la cual servirá para completar la combinación en los archivos de Word.

En la distribución, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

Cuando la notificación sea efectiva:

Certificado de entrega con la Guía de envío en la cual se acredite la entrega del acto administrativo y/o documento. Esta información debe entregarse de manera física y magnética. Se entregará un listado en formato Excel y los documentos deben entregarse de manera escaneada en formato pdf.

Cuando la notificación no pueda realizarse- (Devoluciones):

En el caso de que la notificación no sea efectiva, la empresa debe entregar.

Guía con constancia de envío señalando el motivo por el cual no fue posible realizar la notificación (No reside, No abrieron, dirección errada, etc). Esta información debe entregarse de manera física y magnética. Se entregará un listado en formato Excel y los documentos deben entregarse de manera escaneada en formato pdf.

La entrega de las devoluciones deberá entregarse por la empresa contratista de la siguiente manera:

Los documentos y guías devueltos por causal diferente a dirección errada deben entregarse de manera física y magnética por separado de los documentos y guías que hayan sido devueltos por la causal de devolución “dirección errada”. Esta información debe entregarse de manera física y magnética. Se entregará un listado en formato Excel y los documentos deben entregarse de manera
escaneada en formato pdf.

La empresa de mensajería tendrá la obligación de efectuar tres intentos de notificación del acto administrativo y demostrar que realizó esos tres intentos. Si no puede realizarse la notificación se entregará la guía con la constancia de envío, señalando el motivo por el cual no fue posible realizar la notificación. Esta información debe entregarse de manera física y magnética. Se entregará un listado en formato Excel y los documentos deben entregarse de manera escaneada en formato pdf.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista entregará base de datos en formato Excel con la totalidad de los envíos (documentos y guías de mensajería), con la información detallada y la documentación física (documentos y guías de mensajería). Se entregará un listado en formato Excel y los documentos deben entregarse de manera escaneada en formato pdf.

Compensaciones a favor del Cartagena:

Teniendo en cuenta que los actos administrativos que se notifican contienen una obligación en dinero a cargo de un contribuyente, el contrato debe contener sanciones para la empresa de mensajería o multas que permitan imponer cláusulas penales o reconocimientos económicos contra la empresa de mensajería y a favor del Distrito por desconocimiento de estos procesos o, alguna compensación a favor del Distrito por incumplimiento de la empresa de mensajería de los tiempos de envío y/o ausencia de guías o de las causales de devoluciones, toda vez que en la medida en que no quede clara la razón de la devolución del acto administrativo, el Distrito tendrá dificultades para el cobro de esas obligaciones tributarias.

Servicios especiales: El contrato debe tener incorporado la prestación de un servicio especial que consista en la notificación inmediata de actos administrativos que por su importancia o por la cuantía de dinero recaudado, constituyen documentos de pronta notificación, por la importancia que implica para el Distrito el recaudo efectivo de estas obligaciones tributarias. Esto debe aparecer de manera expresa en el contrato y la empresa de mensajería nos dirá el procedimiento a seguir para estos servicios especiales (número al que se debe comunicar la entidad contratante, formatos a diligenciar, etc).

2. Especificaciones Técnicas de Impresión:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPRESIÓN								
DOCUMENTO	**TAMAÑO DEL PAPEL**	**NUMERO DE HOJAS**	**TINTA**	**GRAMA JE DEL PAPEL**	**TIPO DE PAPEL**	**CALIDAD DE IMPRESIÓN**	**TIPO DE LETRA**	**TOTAL DE IMPRESIONES**
MANDAMIENTO DE PAGO	OFICIO 8,5X13"	2 (Original y copia)	NEGRA	75 g/m2	BOND BLANCO	ALTA	ARIAL 10	460.000
CITATORIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	CARTA 8,5X11"	2 (Original y copia)	NEGRA	75 g/m2	BOND BLANCO	ALTA	ARIAL 10	460.000
AVISO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO	CARTA 8,5X11"	2 (Original y Copia)	NEGRA	75 g/m2	BOND BLANCO	ALTA	ARIAL 10	460.000
TOTAL								**1.380.000**

La necesidad aquí descrita se realiza conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional establece las formas de notificación de las actuaciones de la Administración de impuestos así: *"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente. (…)"*

De acuerdo con la regla general antes transcrita, las actuaciones administrativas en materia tributaria se notifican "*de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente."*

Así las cosas, la norma vigente permite el uso de cualquier servicio de mensajería especializada para el envío de las actuaciones, que preste el servicio de correo.

La notificación por correo, que efectúe la Administración Tributaria Departamental conforme con la
normatividad especial consagrada en el Artículo 565 del Estatuto Tributario consiste en el envío de una copia del acto administrativo que se pretende dar a conocer a la dirección informada por el contribuyente afectado con la decisión de la Administración.

Los actos son remitidos a estas direcciones, a través de empresas prestadoras de servicios de mensajería, que tenga a disposición el manejo de correspondencia que requiera de tratamiento especial. La distribución o entrega del correo se efectúa a cada uno de los destinatarios en su respectivo domicilio bajo firma, en los desprendibles y/o planillas de uso exclusivo de la administración del correo y la prueba del recibo que lo constituye.

En cumplimiento de lo anterior, se remite el presente estudio previo, a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico quien de acuerdo con la delegación descrita en decreto 2295 de 19 de diciembre de 2025 con soporte en la información entregada por este despacho, integrado por los acápites que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de licitación pública, con el fin de seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.**

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE – CLASE – PRODUCTO
1	78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo
2	78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños
3	78121500	Empaque
4	80141700	Distribución
5	80141800	Servicio de Correo
6	81161600	Servicio de Correo Electrónico y Mensajería
7	82121500	Impresión

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

2.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIA

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

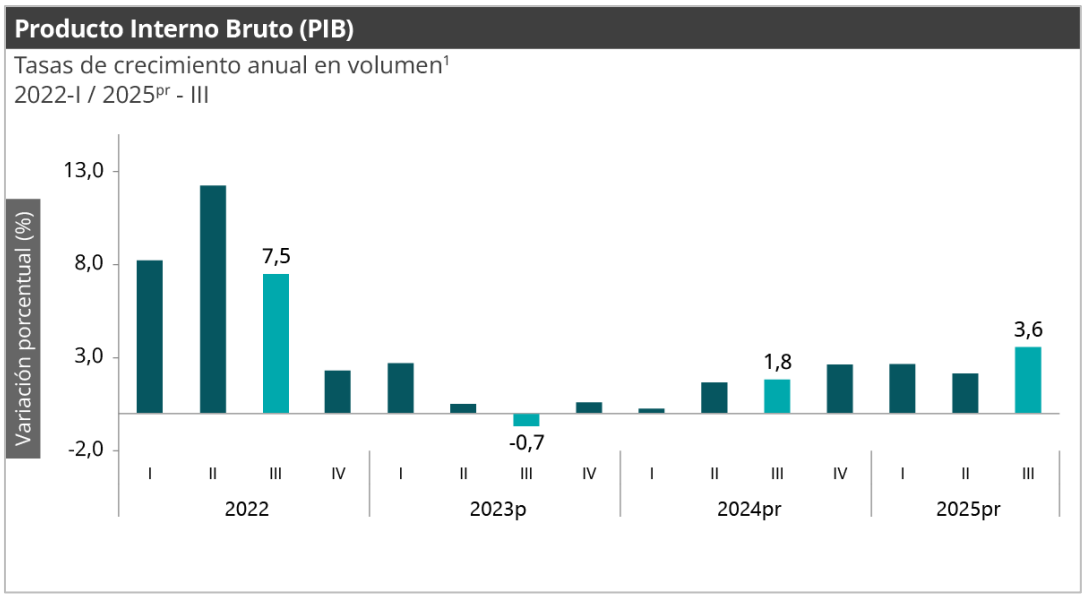
El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el cuarto trimestre del 2024, el PIB creció 1,7% con respecto al mismo trimestre del 2023 como se muestra en la *Figura 1*.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[2]

Información III trimestre 2025pr

Figura 1. En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



[1] Fuente: www.dane.gov.co
[2] Información actualizada el 18 de febrero de 2026

Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base.

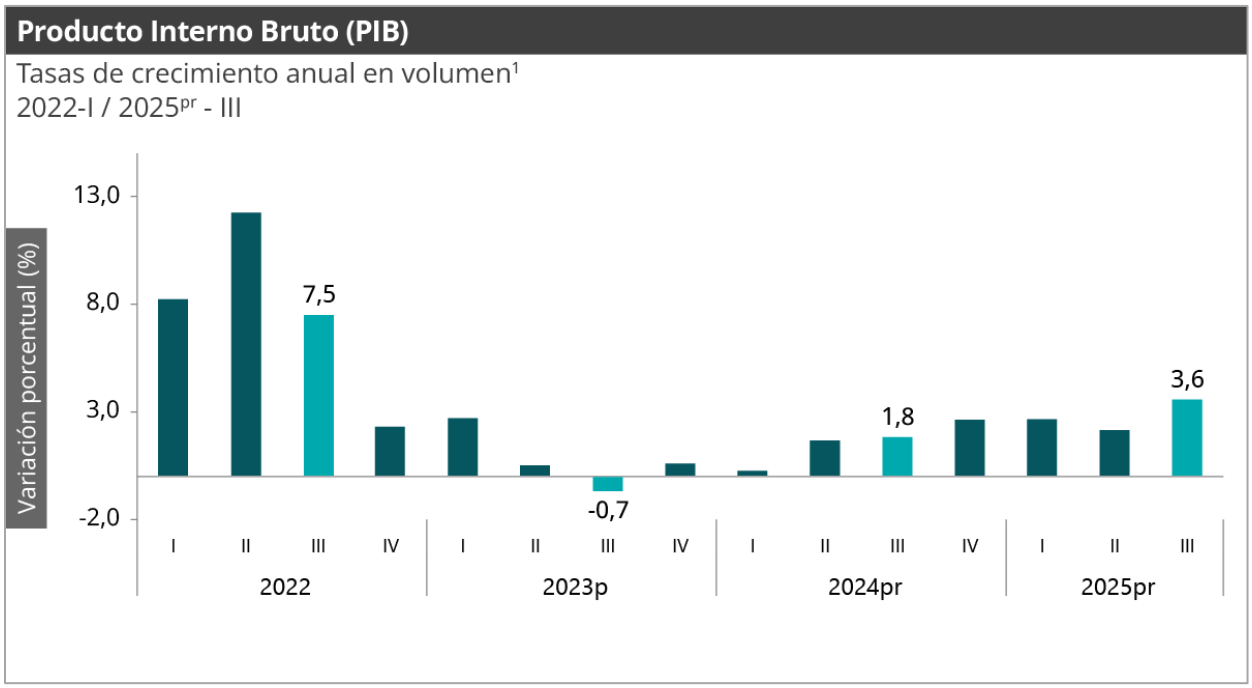
El PIB mide el tamaño de la economía, siendo este, la magnitud macroeconómica que expresa el valor en moneda de los bienes y servicios de demanda final para el país, durante un lapso, generalmente un año. Para el caso colombiano, el DANE tiene estudiado al país con los mismos sectores económicos establecidos por las Naciones Unidas. El PIB se compone por los macro sectores de servicios, industria, agropecuario, comercio, construcción y otros.

Este indicador es útil para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base, además, se constituye en un insumo importante para la toma de decisiones en materia económica del país. En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral[3]

Información III trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

[3] Información actualizada el 15 de mayo de 2025

pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1.2. VALOR AGREGADO COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.

- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	10,7	1,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,1	2,8	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,7**	**9,4**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[4]

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

[4] Información enero 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

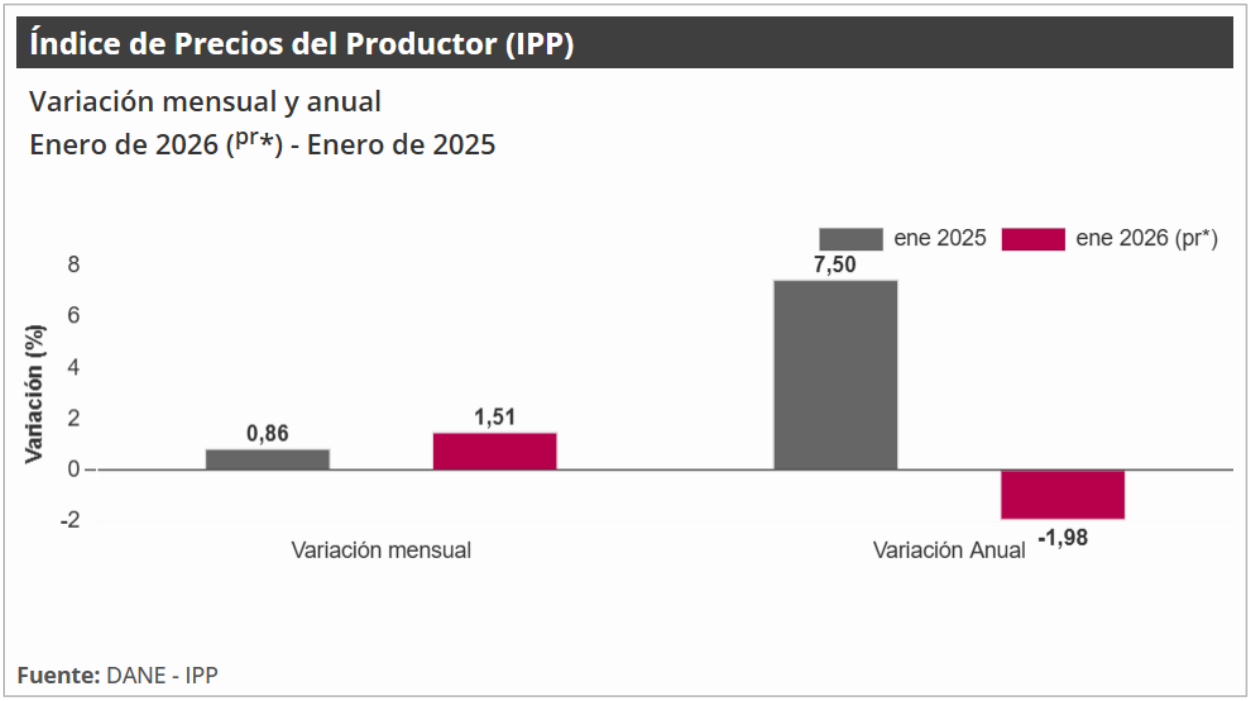
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.4. ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)[5]

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.



[5] Información enero 2026

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).

2.1.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimientos en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



2.1.4. SALARIO MÍNIMO 2026

El presidente de la República de Colombia a través del decreto 1469 de diciembre 29 de 2025 se fijó a partir del primero (1º) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTES $1.750.905.**

HISTORICO SALARIO MINIMO

HISTÓRICO DE SALARIOS MÍNIMOS CON VARIACIONES					
Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	23%	249.095	1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023

2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de ene 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	2560 de dic de 1998
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	3106 de dic de 1997
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	2334 de dic de 1996
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	2310 de dic de 1995
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	2872 de dic de 1994
1994	98.700	17.160	21,04%	8.705	2548 de dic de 1993
1993	81.540	16.350	25,08%	7.542	2061 de dic de 1992
1992	65.190	13.474	26,05%	6.033	2867 de dic de 1991
1991	51.716	10.691	26,06%	4.787	3074 de dic de 1990
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	3000 de dic de 1989
1989	32.560	6.923	27,00%	-	2662 de dic de 1988
1988	25.637	5.127	25,00%	-	2545 de dic de 1987
1987	20.510	3.699	22,00%	-	3732 de dic de 1986
1986	16.811	3.253	23,99%	-	3754 de dic de 1985
1985	13.558	2.260	20,00%	-	001 de dic de 1985
1984	11.298	-	0,00%	-	3506 de dic de 1983

En consecuencia, el Gobierno Nacional, determinó que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 correspondería a la suma de $ 1.750.905, que corresponde a un aumento de 23%, con un auxilio de transporte adicional de $245.095, totalizando un valor de $2.000.000 mensuales. Esta medida, fue oficializada mediante el Decreto 1469 y 1470 de 29 de diciembre de 2025, a partir del cual se fijaron los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, y comporta la base salariar en el país, sobre la cual se fijan los valores del mercado laboral como son:

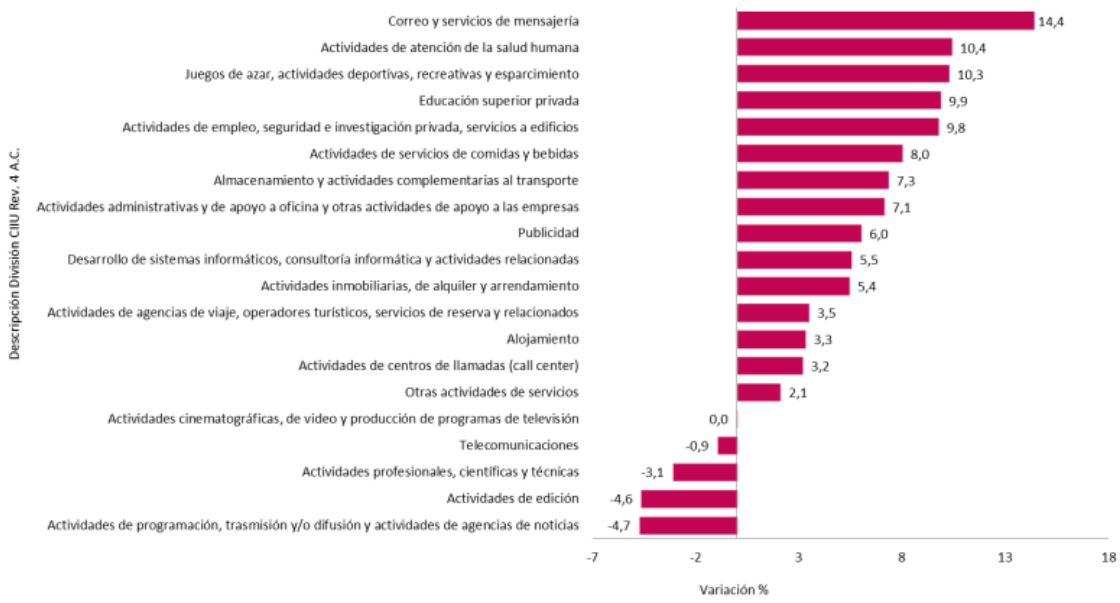
VALORES DEL SALARIO MÍNIMO 2026	
Concepto	**Valor (COP)**
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.750.905
Auxilio de Transporte	$249.095
Total, Mensual	$2.000.000
Salario Diario	$58.363
Valor Hora Ordinaria	$7.295
Hora Extra Diurna	$9.119
Hora Extra Nocturna	$12.767
Recargo Nocturno por Hora	$9.848

Técnico:[6]

3. SECTOR SERVICIOS

3.1. Sector Servicios – Correo y Servicios de Mensajería

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2024 p /2023



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector

[6] Fuente: Super intendencia de Industria y Comercio

de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto. *Por último, como se puede observar en la gráfica las* ***Actividades correo y servicios de mensajería*** *en 2024 presentaron una variación positiva en sus ingresos operacionales del 14.4%.*

A. Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2024

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2024P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[5]
		Personal permanente	Temportal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	87.028	59.209	24.792	-	3.027	86.858
Correo y servicios de mensajería	24.376	9.156	14.625	-	595	24.348
Alojamiento	43.471	28.811	12.786	-	1.874	42.981
Actividades de servicios de comidas y bebidas	112.257	69.469	39.086	-	3.702	111.991
Actividades de edición	7.334	5.797	1.197	-	340	7.258
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.553	3.888	1.474	-	191	5.528
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.278	6.409	1.539	-	330	8.258
Telecomunicaciones	58.354	47.955	8.348	-	2.051	58.299
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.206	102.150	8.982	-	4.074	115.113
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	25.189	18.610	5.684	-	895	25.101
Actividades profesionales, científicas y técnicas	112.159	72.365	35.912	-	3.882	111.947
Publicidad	39.378	16.467	21.356	-	1.555	39.333
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.757	7.969	479	-	309	8.725
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	993.935	176.161	355.432	458.561	3.781	993.140
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	48.692	30.193	16.952	-	1.547	48.626
Actividades de centros de llamadas (call center)	216.857	162.350	45.821	-	8.686	216.833
Educación superior privada	89.843	32.753	49.680	3.731	3.679	89.829
Actividades de atención de la salud humana	345.245	237.603	92.973	-	14.669	343.979
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.822	34.141	7.954	-	1.727	43.659
Otras actividades de servicios	29.765	19.154	9.612	-	999	29.722

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

1 Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.
2 Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.
3 Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.
4 Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio en etapa práctica y en etapa lectiva.
5 Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares.
p Cifra Provisional

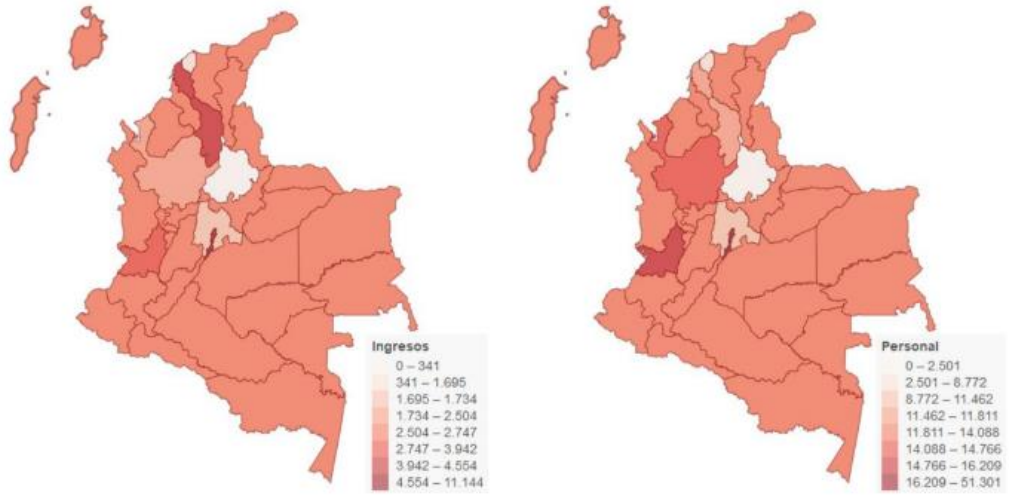
Para el año 2024, el subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 993.935 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 345.245 personas. Para ese

mismo año, el subsector de ***Actividades correo y servicios de mensajería tuvieron total de 24.376 personal ocupado de los cuales 9.156 tienen una modalidad de contratación permanente.***

B. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería – departamento de Bolívar

En el año 2024 las actividades de almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería registraron los mayores valores de ingresos en los departamentos de Bogotá D.C. ($11.144 miles de millones), Bolívar ($4.554 miles de millones) y Valle del Cauca ($3.942 miles de millones). Por su parte, el personal ocupado total registró los mayores niveles en Bogotá D.C. (51.301), Valle del Cauca (16.208) y Antioquia (14.765). ***En lo correspondiente al departamento de Bolívar, el personal ocupado registrado fue de 11.810.***

Gráfico 1. Ingresos (en miles de millones de pesos) y personal ocupado total por departamento para las actividades de almacenamiento y actividades complementarias al transporte, correo y servicios de mensajería
2024ᵖ



Fuente: DANE, EAS.
ᵖ Cifra Provisional
[a] Incluye ingresos por servicios prestados, por venta de mercancía y otros ingresos.
[b] Incluye propietarios, socios y familiares, personal permanente, temporal contratado directamente por la empresa, personal temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas temporales), aprendices o estudiantes por convenio y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.

4. GENERALIDADES SOBRE LOS SERVICIOS POSTALES EN COLOMBIA

Los Servicios Postales abarcan las actividades de (i) recepción; (ii) clasificación; (iii) transporte; y (iv) entrega de objetos postales a través de redes postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. Son servicios postales, ente otros, los Servicios de Correo, los Servicios Postales de Pago y los Servicios de Mensajería Expresa.

Son Servicios de Correo conforme a lo preceptuado por el numeral 2.1 artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, los siguientes:

- Envíos de correspondencia: Es el servicio por el cual el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo recibe, clasifica, transporta y entrega objetos postales. Estos se clasifican en envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta dos (2) kilogramos.
- Envíos prioritarios de correo: Envíos hasta dos (2) kg de peso transportados por la vía más rápida, sin guía y sin seguimiento.
- Envíos no prioritarios de correo: Envíos en los cuales el remitente ha elegido una tarifa menos elevada, lo que implica un plazo de distribución más largo, sin guía y sin seguimiento.
- Encomienda: servicio obligatorio para el Operador Postal Oficial o Concesionario de correo, que consiste en la recepción, clasificación, transporte y entrega no urgente, de objetos postales, mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio nacional o internacional, con o sin valor declarado, hasta un peso de 30 kg.
- Servicio de correo telegráfico: Servicio de admisión de telegramas y su transmisión mediante el operador habilitado para prestar el servicio de telegrafía, y posterior entrega a un destinatario de manera física.

Resulta importante mencionar que los Servicios de Correo únicamente pueden ser prestados por el Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo (en adelante “OPO”)4, quién tiene a su cargo, para Colombia, la prestación del Servicio Postal Universal (en adelante “SPU”)5, como dispone el artículo 3 de la Ley 1369 de 2009 previamente mencionado. En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 223 de 20146, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante “MinTIC”), las actividades mencionadas anteriormente integran el SPU.7 Así mismo, otros servicios como los de correo certificado y envíos con valor declarado son considerados como servicios accesorios al SPU, específicamente a los servicios de correspondencia y encomienda.8 Por su parte, tal y como lo define el numeral 2.2. del artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, el Servicio Postal de Pago es el servicio mediante el cual se ordenan pagos o envíos de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras. Se consideran servicios postales de pago los siguientes:

- Giros Nacionales: Servicio mediante el cual se ordenan pagos a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el territorio nacional, a través de una red postal. La modalidad de envío podrá ser entre otras, física o electrónica.
- Giros Internacionales: Servicio prestado exclusivamente por el OPO, mediante el cual se envía dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras, en el exterior. La modalidad de envío podrá ser, entre otras, física o electrónica.

De otra parte, el Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

- Registro individual: Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
- Recolección a domicilio: A solicitud del cliente.
- Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
- Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
- Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

En el Gráfico siguiente, se presenta una ilustración de la estructura de los servicios antes referidos, así como del operador de estos:

Gráfico - Estructura de servicios postales y operadores



Fuente: 4-72 [11]

Como se observa, los únicos servicios postales en los que concurre tanto el OPO como agentes privados son: giros nacionales, servicios postales de pago o financieros y servicio de mensajería expresa. Ahora bien, recientemente, mediante Resolución 5900 de 202012, la CRC identificó los diferentes mercados relevantes que componen el sector postal en Colombia, los cuales fueron segmentados como lo muestra la Tabla siguiente:

Tabla - Mercados relevantes del servicio postal en Colombia

1. Mercados minoristas definidos con alcance municipal	Envíos individuales de documentos.
	Envíos individuales de paquetes de cero (0) a treinta (30) kilogramos.
	Envíos masivos
	Envíos internacionales de entrada de documentos.
	Envíos internacionales de entrada de paquetes de cero (0) a treinta (30) kilogramos.
	Envíos internacionales de salida de documentos
	Envíos internacionales de salida de paquetes de cero (0) a treinta (30) kilogramos.
2. Mercados minoristas definidos con alcance nacional	Envío de dinero de montos pequeños.
	Envío de dinero de montos grandes.
3. Mercados mayoristas definidos con alcance municipal	Mercado mayorista de interconexión para el envío de paquetes.
4. Mercados mayoristas definidos con alcance nacional	Mercado mayorista de interconexión para el envío de dinero.

Regulatorio:[7]

Ley 1369 de 2009

Esta ley tiene como objeto establecer el régimen general de prestación de los servicios postales, los cuales, como se señala en su artículo 1, son un servicio público en los términos del artículo 365 de la Constitución Política, y su prestación se encuentra sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a principios de calidad, eficiencia y universalidad.

Ley 1341 de 2009

El objeto de esta ley, establecido en su artículo 1, es determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que harán parte del sector de las TIC, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo relacionado con la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías. Así mismo, establece las funciones del MinTIC y de la CRC.

Decreto 223 de 2014

Este decreto, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1078 de 201517, establece los lineamientos generales para la prestación de los servicios exclusivos a cargo del OPO, así como las condiciones generales de prestación del SPU.

Resolución MINTIC 1552 de 2014

[7] Fuente: Super intendencia de Industria y Comercio

Esta resolución tiene por objeto establecer los indicadores técnicos y de calidad para la prestación de los servicios de correo que hacen parte del SPU y definir los topes de financiación del déficit que se cause en la prestación de dicho servicio por parte del OPO.

Ley 1978 de 2019

El parágrafo del artículo 2 de esta ley, establece que el servicio postal continuará rigiéndose por la Ley 1369 de 2009. Por otro lado, el artículo 19, adiciona los numerales 23 y 24 al artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, en lo referente a las competencias de la CRC en los siguientes términos: (i) regular los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, incluyendo aquellos comprendidos en el SPU, teniendo en cuenta los recursos disponibles para su financiación y la política pública que defina el MinTIC para el sector; (ii) fijar indicadores y metas de calidad y eficiencia a dichos servicios; y (iii) imponer índices de calidad, cobertura y eficiencia a cada uno o varios de los operadores para la prestación de determinados servicios postales.

Resolución CRC 5050 de 2016

Mediante la Resolución 5050 de 2016, la CRC expidió el Régimen de Protección de los Derechos de los Usuarios de los Servicios Postales; los parámetros, indicadores y metas de calidad para los Servicios Postales diferentes al SPU; y las obligaciones de reporte de información periódica para los prestadores de este tipo de servicios; las cuales se encuentran compiladas en el Capítulo 2 del Título II, el Capítulo 4 del Título V y el Título Reportes de Información. Los Títulos I y III de la Resolución en mención fueron modificados por la Resolución 5900 de 2020 de la CRC. Esta última a través de la cual dicho ente regulatorio adicionalmente publicó la definición de los mercados relevantes del sector postal en Colombia.

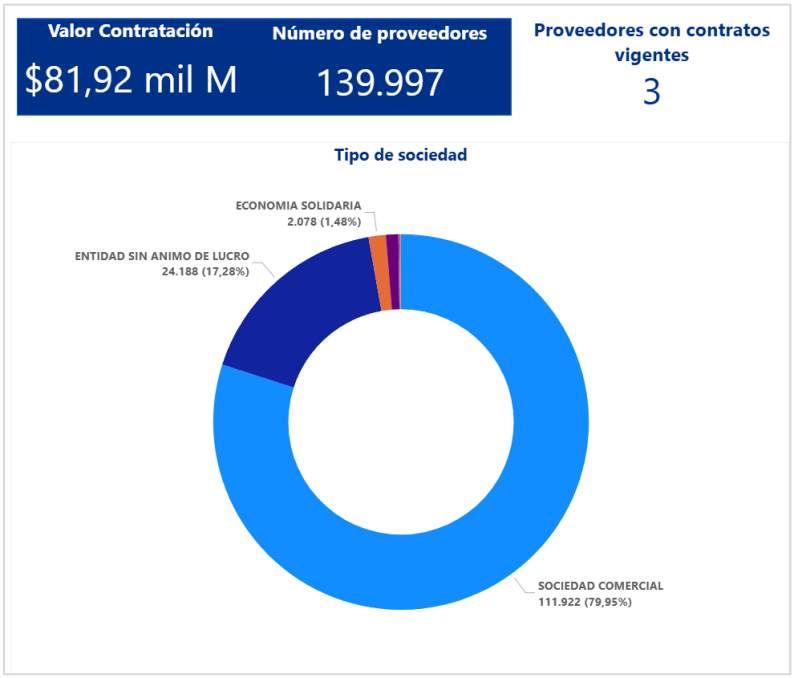
Plan de Modernización del Sector Postal 2020-2024

Este plan tiene como objetivo principal la generación de mecanismos que permitan modernizar el sector postal en Colombia frente a las nuevas dinámicas del mercado en el marco de la economía digital. El mismo tiene como objetivos específicos: i) actualizar el marco normativo y regulatorio del sector postal; ii) promover la inclusión de los operadores postales en el ecosistema del comercio electrónico; iii) fomentar planes y estrategias encaminados a promover la innovación en el sector postal y iv) impulsar la masificación del uso de las TIC en la logística del sector postal para fortalecer la formación de capital humano. Lo anterior pretende alcanzarse por medio de estrategias y líneas de acción que llevarán al cumplimiento de los objetivos para modernizar el sector postal en Colombia en el periodo comprendido entre el año 2020 y 2024.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

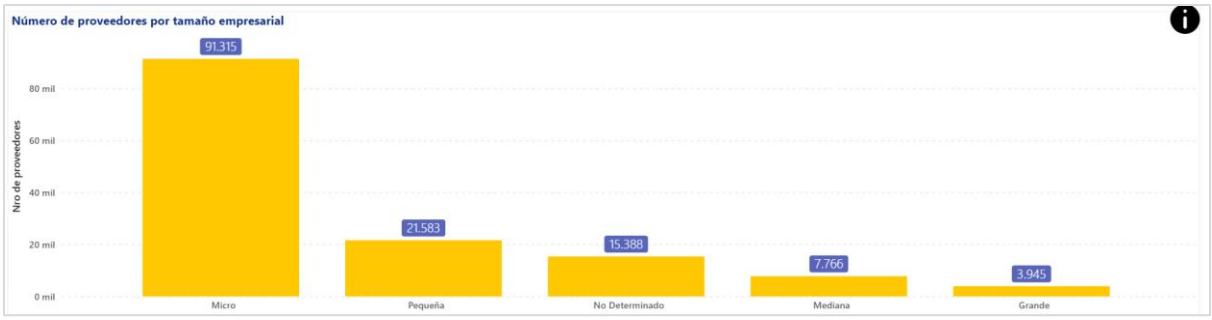
Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

Al realizar el análisis de las características de los proveedores en el mercado de los servicios de mensajería, esto es, su tamaño empresarial, actividad económica de los proveedores, información geográfica, tipo de sociedad y comportamiento de las micro y pequeñas empresas que han contratado en el mercado de compra pública encontramos que, la plataforma SECOP I, reporta un total de 139.997 proveedores para este segmento de la economía con contrataciones que ascienden aproximadamente a los $81.92 mil millones.

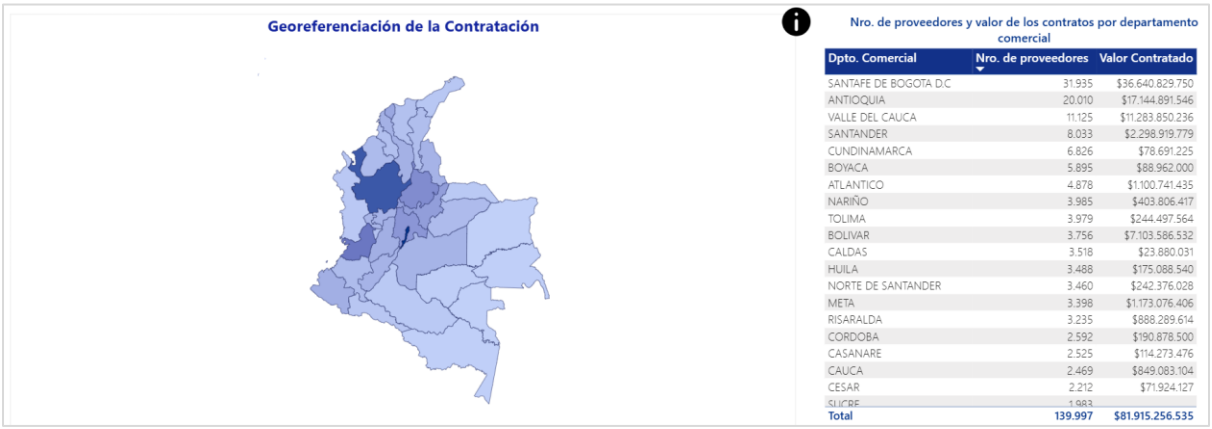


tipo_sociedad	Nro. de proveedores
SOCIEDAD COMERCIAL	111.922
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	24.188
ECONOMIA SOLIDARIA	2.078
NO APLICA	1.498
	112
SOCIEDAD CIVIL	90
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EXTRANJERAS	74
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	19
VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	16

Así mismo, al analizar el tipo de sociedades agrupado en este segmento de la economía, encontramos que, el 79,95% lo conforman sociedades comerciales, el 17,28% son entidades sin ánimo de lucro y el 1,48% corresponden a economía solidaria.



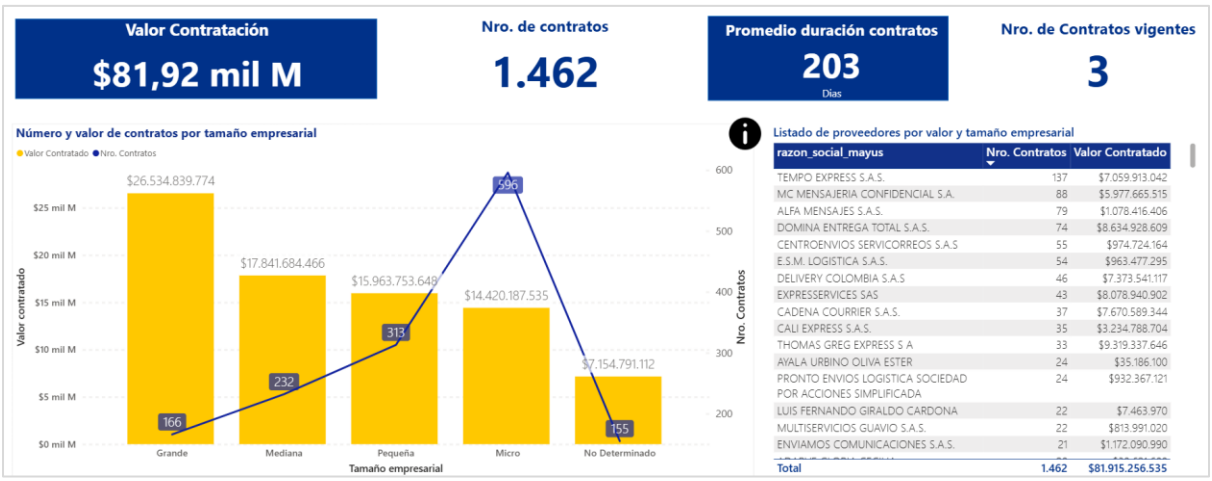
Para el caso del sector económico de *actividades de mensajería* 91.315 corresponden a Microempresas, 21.583 a pequeñas empresas, 7.766 a Medianas empresas, 3.945 a grandes empresas y 15.388 no se encuentran determinadas.



Dpto. Comercial	Nro. de proveedores	Valor Contratado
SANTAFE DE BOGOTA D.C	31.935	$36.640.829.750
ANTIOQUIA	20.010	$17.144.891.546
VALLE DEL CAUCA	11.125	$11.283.850.236
SANTANDER	8.033	$2.298.919.779
CUNDINAMARCA	6.826	$78.691.225
BOYACA	5.895	$88.962.000
ATLANTICO	4.878	$1.100.741.435
NARIÑO	3.985	$403.806.417
TOLIMA	3.979	$244.497.564
BOLIVAR	3.756	$7.103.586.532
CALDAS	3.518	$23.880.031
HUILA	3.488	$175.088.540
NORTE DE SANTANDER	3.460	$242.376.028
META	3.398	$1.173.076.406
RISARALDA	3.235	$888.289.614
CORDOBA	2.592	$190.878.500
CASANARE	2.525	$114.273.476
CAUCA	2.469	$849.083.104
CESAR	2.212	$71.924.127
SUCRE	1.983	
Total	139.997	$81.915.256.535

Al revisar la ubicación de este tipo de proveedores, observamos que el mayor número se concentran en el distrito capital de Bogotá con 31.935 proveedores, departamento de Antioquia con 20.010 proveedores, Valle del Causa con 11.125 proveedores, Santander con 8.033 proveedores, Cundinamarca con 6.826 proveedores y Boyacá con 5.895 proveedores.

*Es importante resaltar que en el departamento de **Bolívar** se encuentran 3.756 proveedores que tuvieron una contratación que asciende a los $7.103.586.532 millones de pesos, de los cuales 2.601 son microempresas.*



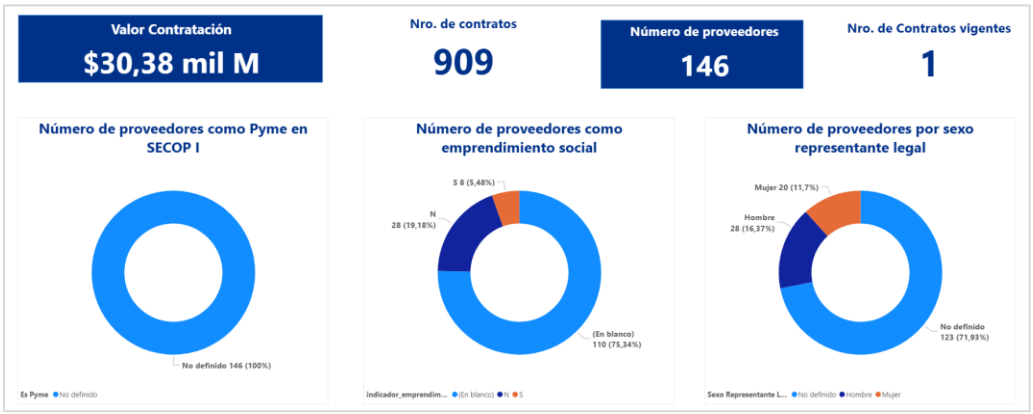
razon_social_mayus	Nro. Contratos	Valor Contratado
TEMPO EXPRESS S.A.S.	137	$7.059.913.042
MC MENSAJERIA CONFIDENCIAL S.A.	88	$5.977.665.515
ALFA MENSAJES S.A.S.	79	$1.078.416.406
DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S.	74	$8.634.928.609
CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S	55	$974.724.164
E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	54	$963.477.295
DELIVERY COLOMBIA S.A.S	46	$7.373.541.117
EXPRESSERVICES SAS	43	$8.078.940.902
CADENA COURRIER S.A.S.	37	$7.670.589.344
CALI EXPRESS S.A.S.	35	$3.234.788.704
THOMAS GREG EXPRESS S A	33	$9.319.337.646
AYALA URBINO OLIVA ESTER	24	$35.186.100
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	24	$932.367.121
LUIS FERNANDO GIRALDO CARDONA	22	$7.463.970
MULTISERVICIOS GUAVIO S.A.S.	22	$813.991.020
ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.	21	$1.172.090.990
Total	1.462	$81.915.256.535

En cuanto al número de contratos adjudicados a nivel nacional conforme a las *actividades de mensajería* se hallan 1.462 contratos, con un promedio de duración de 203 días. Para el caso de la Bolívar se han adjudicado 144 contratos, con una duración promedio de 296 días, por encima del promedio nacional; con un total contratado de $7.103.586.532 y lo cual se puede constatar en la siguiente tabla:

Listado de proveedores por valor y tamaño empresarial

razon_social_mayus	Nro. Contratos	Valor Contratado
TEMPO EXPRESS S.A.S.	137	$7.059.913.042
RECAUDOS Y MENSAJERIA S.A.S	3	$5.214.000
CRONO ENTREGAS DE INDIAS LIMITADA	2	$9.500.000
RODRIGUEZ CAMARGO DANNYS JOSE	2	$28.959.490
Total	**144**	**$7.103.586.532**

Por otra parte, al realizar el cruce de la información de los datos reportados por el RUES y SECOP I, se identificó que las Micro y Pequeña Empresa tuvieron 909 contratos distribuidos en 146 proveedores a nivel nacional; es importante destacar que el 11,7% de los representantes legales son mujeres, el 71,93% no está definido y el 16,37% son hombres.



A su vez, podemos ver a continuación que la Cámara de Comercio de Medellín fue la entidad que más contrato con Pymes a nivel nacional; y de las Pymes la que más obtuvo contratos en la *Actividades de Mensajería, fue* Alfa Mensajes SAS, como se puede visualizar en las siguientes tablas de Top 10.

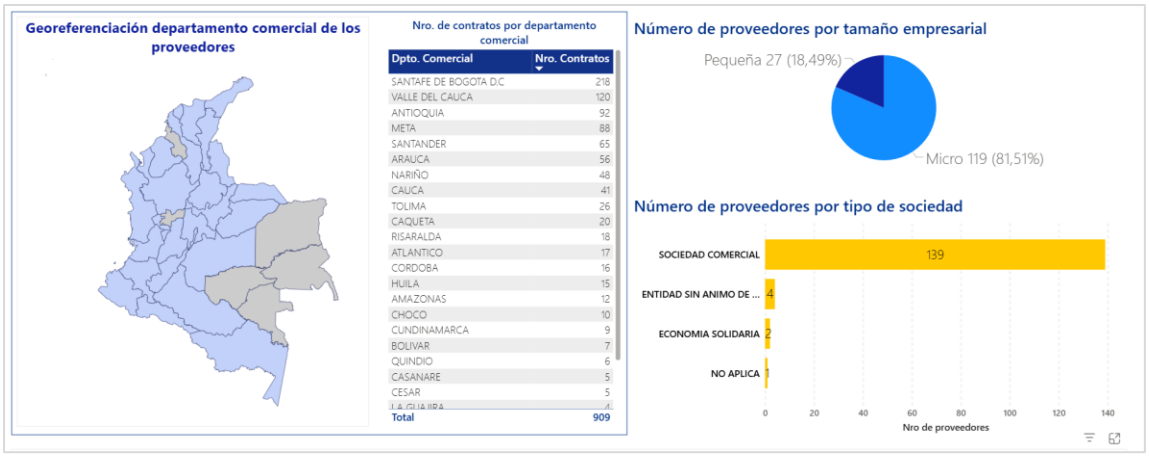
Top 10 de Entidades que contratan con Micro y Pequeña empres

Nombre Entidad	Nro. Contratos
ANTIOQUIA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN	40
META CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO	29
VALLE DEL CAUCA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGO	22
CAQUETÁ ESE SOR TERESA ADELE DONCELLO	19
SANTANDER CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	19
ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	14
ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE YARUMAL	13
ARAUCA ESE MORENO Y CLAVIJO ARAUCA	13
CAUCA GOBERNACIÓN	13
CAUCA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA	12

Top 10 de proveedores Micro y Pequeña Empresa

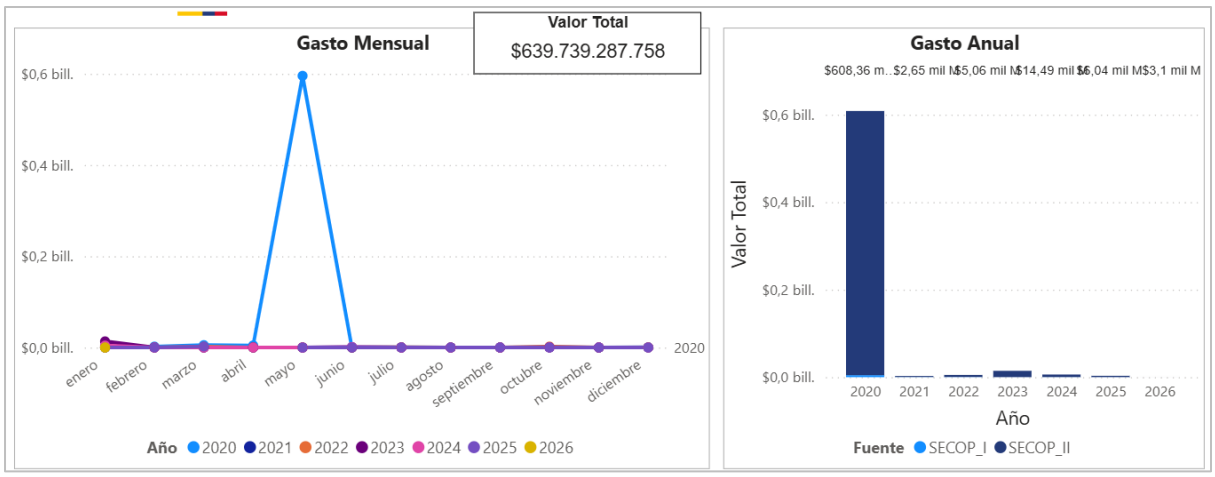
razon_social_mayus	Nro. Contratos
ALFA MENSAJES S.A.S.	79
CENTROENVIOS SERVICORREOS S.A.S	55
E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	54
DELIVERY COLOMBIA S.A.S	46
EXPRESSERVICES SAS	43
AYALA URBINO OLIVA ESTER	24
PRONTO ENVIOS LOGISTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	24
ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.	21
ADARVE GLORIA CECILIA	20
FUNDACION NUEVA GENERACION	18

De este análisis de Pymes concluimos que, el 18,49% son pequeñas empresas y el 81,51% son microempresas; y de estos el % son entidades sin animo de lucro.



5.1. DISTRIBUCION DEL GASTO – BOLIVAR

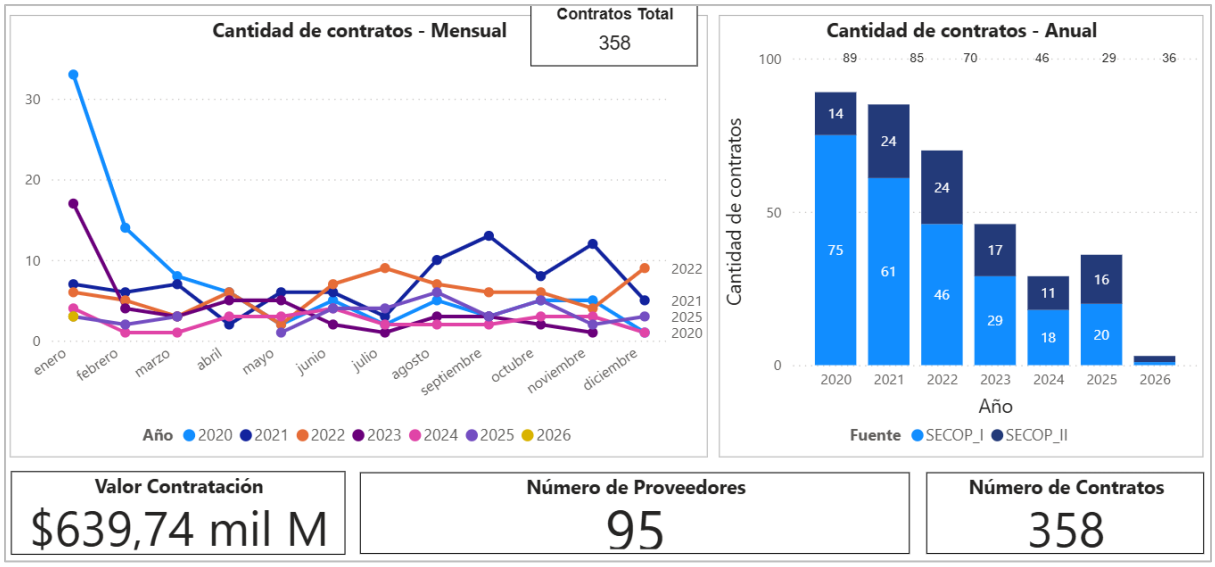
El gasto de las entidades del Estado colombiano, particularmente en el departamento de Bolívar y en relación con los servicios clasificados bajo el código UNSPSC 781022; 781215; 801417; 801418; 811616; y 821215 durante el período comprendido entre 2020 y 2026, asciende a un total de 639.739.287.758 COP. Destaca especialmente el mes de mayo de 2020 como el más representativo, según se aprecia en la gráfica correspondiente.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

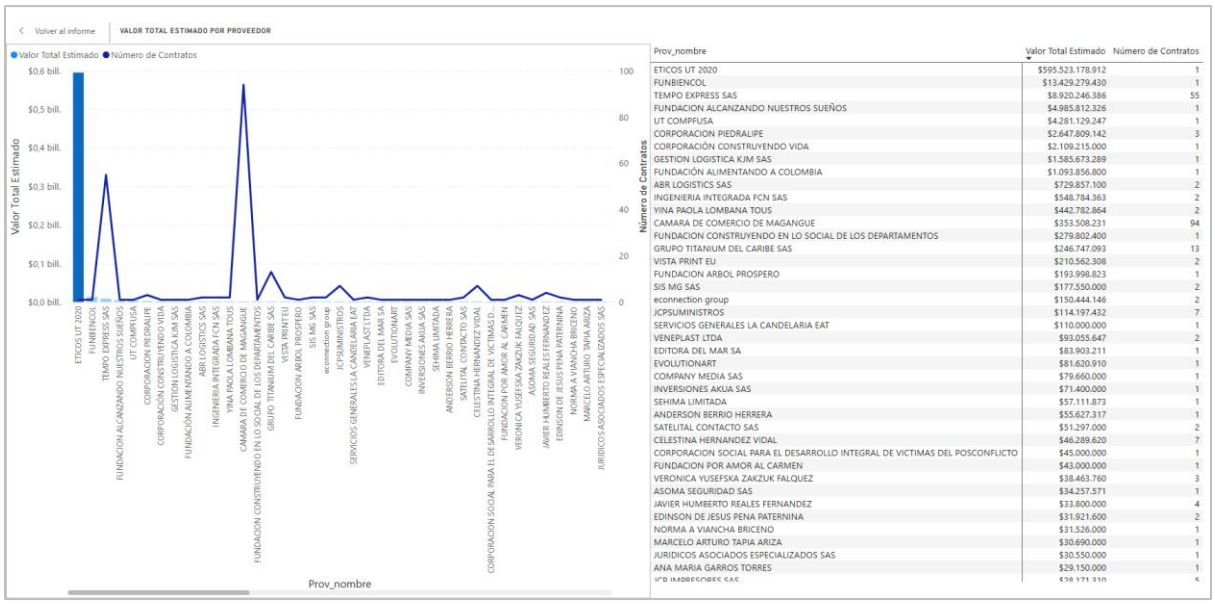
5.2. CANTIDAD DE CONTRATOS

Es importante subrayar que, durante los periodos mencionados anteriormente, se llevaron a cabo un total de 358 contratos en esta categoría. Estos contratos fueron ejecutados por un conjunto de 95 proveedores. Entre ellos, TEMPO EXPRESS SAS se destaca al haber realizado 13 contratos, con un valor total de 2.527.611.686 COP. La contribución significativa de este proveedor es un indicativo relevante del papel que desempeña en la provisión de servicios de mensajería en el departamento de Bolívar.



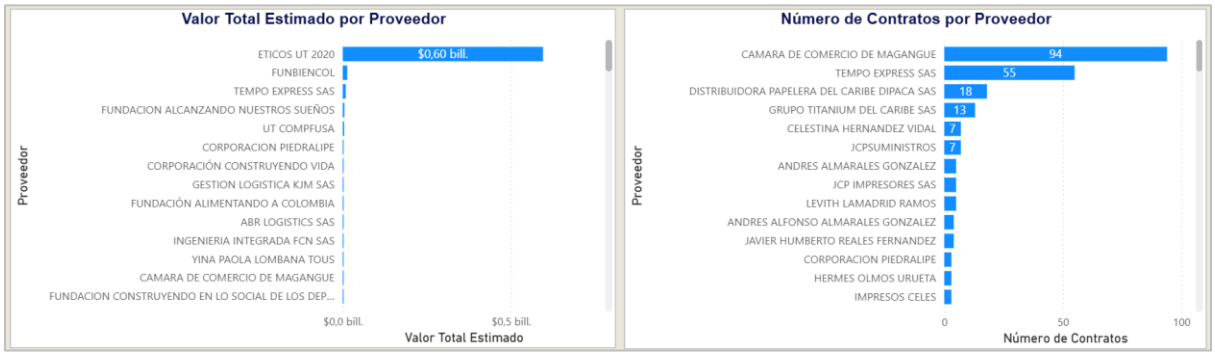
Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

Proveedores:



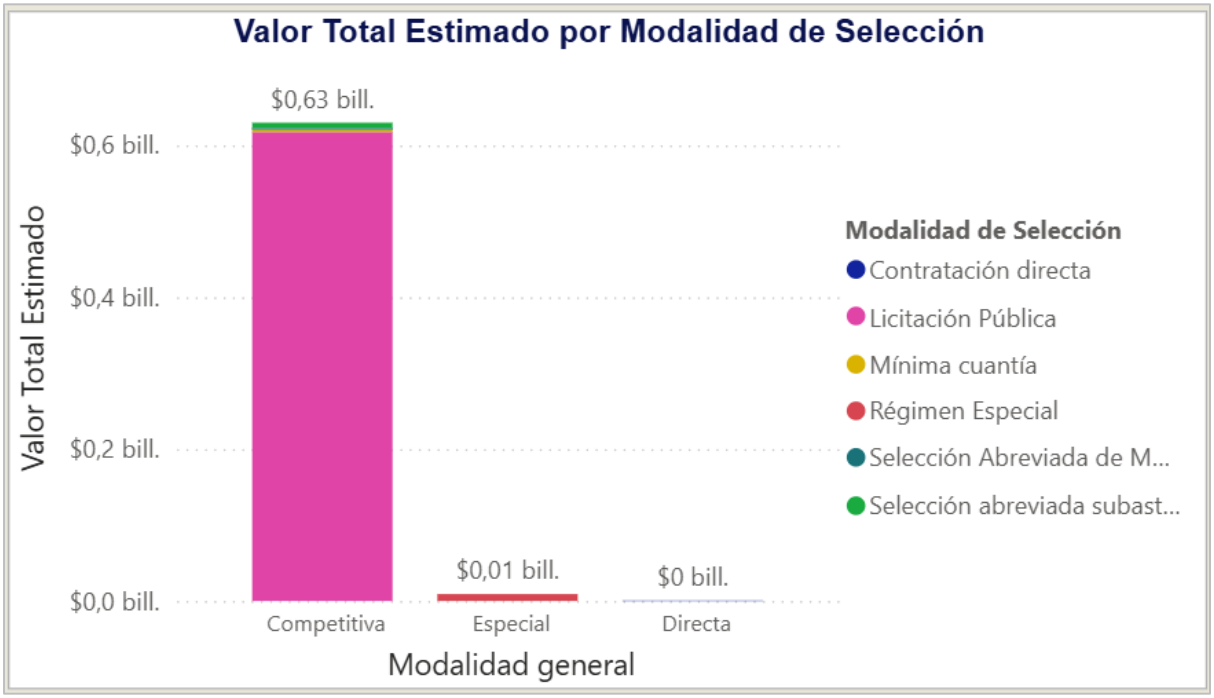
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
ETICOS UT 2020	$595.523.178.912	1
FUNBIENCOL	$13.429.279.430	1
TEMPO EXPRESS SAS	$8.920.246.386	55
FUNDACION ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS	$4.985.812.326	1
UT COMPFUSA	$4.261.129.247	1
CORPORACION PIEDRALIPE	$2.647.809.142	3
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO VIDA	$2.109.215.000	1
GESTION LOGISTICA KJM SAS	$1.585.673.289	1
FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA	$1.093.856.800	1
ABR LOGISTICS SAS	$729.857.100	2
INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	$548.784.363	2
YINA PAOLA LOMBANA TOUS	$442.782.864	2
CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE	$353.508.231	94
FUNDACION CONSTRUYENDO EN LO SOCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS	$279.802.400	1
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS	$246.747.093	13
VISTA PRINT EU	$210.562.308	2
FUNDACION ARBOL PROSPERO	$193.998.823	1
SIS MG SAS	$177.550.000	2
econnection group	$150.444.146	2
JCPSUMINISTROS	$114.197.432	7
SERVICIOS GENERALES LA CANDELARIA EAT	$110.000.000	1
VENEPLAST LTDA	$93.055.647	2
EDITORA DEL MAR SA	$83.903.211	1
EVOLUTIONART	$81.620.910	1
COMPANY MEDIA SAS	$79.660.000	1
INVERSIONES AKUA SAS	$71.400.000	1
SEHIMA LIMITADA	$57.111.873	1
ANDERSON BERRIO HERRERA	$55.627.317	1
SATELITAL CONTACTO SAS	$51.297.000	2
CELESTINA HERNANDEZ VIDAL	$46.289.620	7
CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VICTIMAS DEL POSCONFLICTO	$45.000.000	1
FUNDACION POR AMOR AL CARMEN	$43.000.000	1
VERONICA YUSEFSKA ZAKZUK FALQUEZ	$38.463.760	3
ASOMA SEGURIDAD SAS	$34.257.571	1
JAVIER HUMBERTO REALES FERNANDEZ	$33.800.000	4
EDINSON DE JESUS PENA PATERNINA	$31.921.600	2
NORMA A VIANCHA BRICENO	$31.526.000	1
MARCELO ARTURO TAPIA ARIZA	$30.690.000	1
JURIDICOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS	$30.550.000	1
ANA MARIA GARROS TORRES	$29.150.000	1

Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026



Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

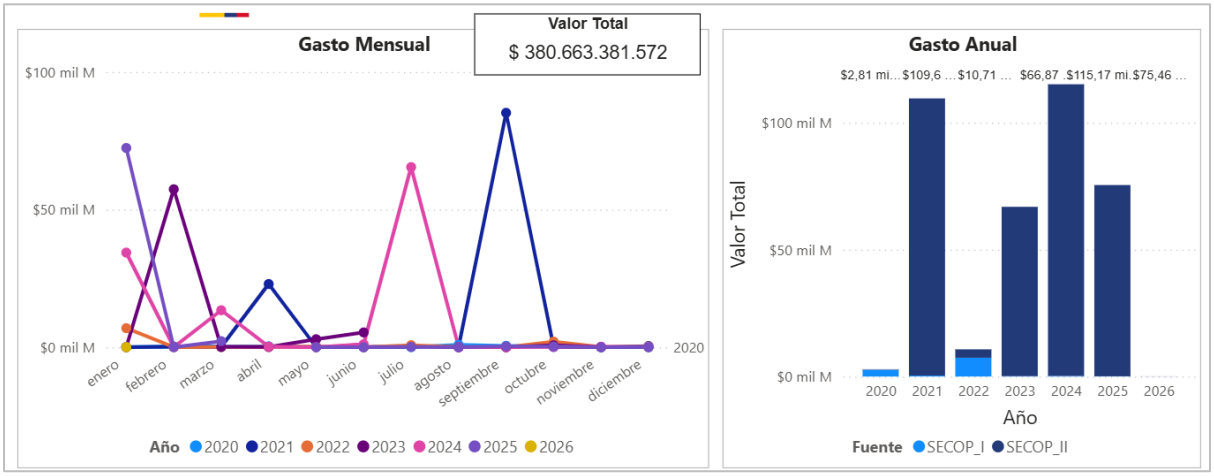
5.3. MODALIDAD DE CONTRATACION



Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA[8]

6.1. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO



Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

En la gráfica anterior, se observa que durante las vigencias comprendidas entre 2020 y 2025, se destinaron aproximadamente 380.663.381.572 COP a los procesos clasificados con el Código UNSPSC 781022; 781215; 801417; 801418; 811616; y 821215, correspondientes a

[8] Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Servicios de mensajería y demás. El año más significativo en términos de gasto fue 2024, con un total de 114.944.269.598 COP.

6.2. VALORES REGISTRADOS

Los valores presentados en la siguiente tabla representan el gasto total realizado por la entidad en la clasificación mencionada anteriormente, alcanzando un total de TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/cte. 380.663.381.572 COP.

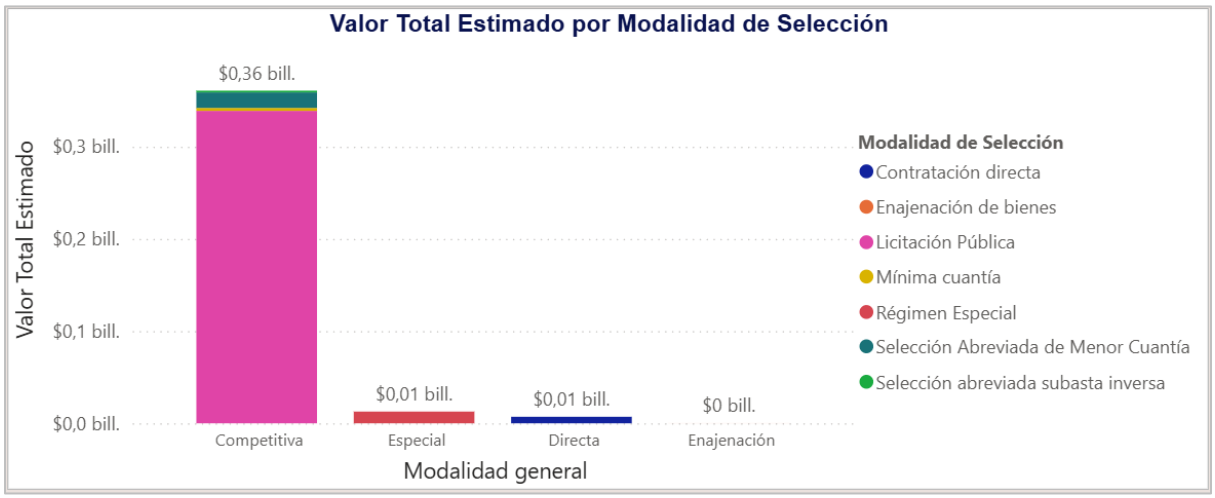
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$70.037.449	$29.718.047	$6.941.138.249	$76.511.924	$34.388.098.171	$72.398.378.215	$44.732.000
febrero	$223.222.933	$215.269.526	$46.382.272	$57.395.600.217	$57.264.800	$19.909.736	
marzo	$226.295.625	$97.729.680	$80.437.872	$159.710.000	$13.437.407.020	$2.216.985.790	
abril	$342.132.400	$22.975.378.034	$142.591.932	$85.908.802	$224.928.823		
mayo	$85.113.072	$66.431.140	$233.458.200	$2.924.238.224	$50.760.000	$22.575.000	
junio	$30.878.620	$72.985.000	$53.181.070	$5.395.699.044	$1.099.456.800	$2.364.430	
julio	$41.351.960	$328.382.965	$767.859.039		$65.446.188.324	$144.050.000	
agosto	$880.496.220	$61.509.881	$68.488.304	$34.539.374	$790.002	$11.148.400	
septiembre	$525.811.324	$85.170.555.745	$32.416.400	$1.539.374	$30.019.780	$340.023.370	
octubre	$353.397.054	$109.451.479	$2.049.610.957	$700.000.000	$133.024.150	$277.567.608	
noviembre	$15.557.402	$38.034.284	$87.128.509	$101.168.685	$209.937.763	$9.090.000	
diciembre	$15.664.444	$430.086.558	$210.241.750		$90.012.790	$15.327.560	

Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

6.3.

6.4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección de proveedor más utilizada por la entidad para los procesos de ***mensajería***, clasificados bajo el Código UNSPSC 781022; 781215; 801417; 801418; 811616; y 821215, correspondiente a Servicios postales de paqueteo y courier, es la Selección licitación pública.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – 2026

6.5. PROCESOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD

A continuación, se presenta una muestra de los procesos llevados a cabo por la entidad, los cuales están disponibles en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Se realizaron 17 contratos, con el objeto similar al analizado en el presente documento, durante las vigencias entre 2.017 a 2.023, de los cuales se presenta la siguiente muestra:

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Precio estimado total:	959.882.560 COP
Número del proceso	SA-SHD-001- 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EL ENVÍO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A NOTIFICAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN (M
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN FIJA Y VARIABLE, ALISTAMIENTO Y MENSAJERÍA ESPECIALIZADA PARA EL ENVÍO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A NOTIFICAR QUE SE GENEREN EN LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	5 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	DISTRITO DE CARTAGENA biblioteca distrital del socorro Cantagallo Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	78102203 - Servicios de envío, recogida o entrega de correo
Lista adicional de códigos UNSPSC	
78102200 - Servicios postales de mensajería expresa, paqueteo y courrier	
82121503 - Impresión digital	
82121507 - Impresión de papelería o formularios comerciales	
82121509 - Impresión de instrumentos financieros o de seguridad	

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Precio estimado total:	446.325.464 pesos

Número del proceso	SA-MC-DAAL-UAC-037-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE REQUIERAN SER ENVIADOS POR TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cantidad
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2022 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	78102203 - Servicios de envío, recogida o entrega de correo
Lista adicional de códigos UNSPSC	
78102205 - Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños	

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Precio estimado total:	684.555.687 pesos
Número del proceso	SA-MC-DAAL-UAC-008-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESSA EN EL AREA URBANA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESSA EN EL AREA URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, Y POR CORRE ELECTRONICO CON ACUSO RECIBIDO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES MISIONALES DE LAS DISTINTAS

	DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cantidad
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	78102203 - Servicios de envío, recogida o entrega de correo
Lista adicional de códigos UNSPSC	
78102205 - Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños	

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	
Precio estimado total:	$87.296.300 pesos
Número del proceso	DAAL 008-2020
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERA ESPECIALIZADA PARA EL ENVIO DE FACTURACION MASIVA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENERAN EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2020
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERA ESPECIALIZADA PARA EL ENVIO DE FACTURACION MASIVA Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE GENERAN EN LA DIVISION DE IMPUESTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENCIA 2020
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Datos del contrato	
Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	1 (Mes)
Fecha de terminación del contrato:	24 de marzo de 2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	781022 - Servicios postales de paqueteo y courrier

6.6. PROVEEDORES SELECCIONADOS

El siguiente listado representa a los proveedores que han celebrado contratos con la entidad para satisfacer las necesidades de servicios de mensajería.

Proveedores	Valor Total Estimado
TEMPO EXPRESS SAS	$ 986,024,730
UNIÓN TEMPORAL DATAENVIOS CARTAGENA	$ 783,621,926
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	$ 250,000,000
REDEX SAS	$ 68,704,862
RURAL EXPRESS S.A.S.	$ 50,027,127
LUIS JOSE DIAZ LOZANO	$ 18,550,000
JHON JAIME SABALZA MATOS	$ 13,800,000
SERVIENTREGA SA	$ 5,364,400

7. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN H TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte.

Esta sección incluye:

- La provisión de transporte regular y no regular de pasajeros y de carga por ferrocarril, por carretera, por vía acuática y por vía aérea, al igual que el servicio de transporte de productos por tuberías.
- El transporte de línea regular es aquel sistema de gestión de los tráficos que se caracteriza por tener unos horarios definidos, rutas previamente diseñadas, tráficos determinados y tarifas o fletes establecidos para los diferentes trayectos.
- El sistema no regular o «tramp» es un sistema que se caracteriza por trabajar en la oferta de servicios de transporte previa la realización de una negociación concertada, por lo general entre partes que se encuentran en condiciones económicas similares, en donde se especifican las características específicas que requiere el trayecto particular a realizar, puesto que aquí no existen unos itinerarios establecidos ni ninguna otra de las características predicables de los transportes que trabajan bajo la modalidad de línea regular.
- Las actividades auxiliares tales como servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y almacenamiento de la carga, etc.
- El alquiler de equipo de transporte con conductor u operario.
- Las actividades de correo y mensajería.

Esta sección excluye:

- *El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores y otro equipo de transporte. Se incluye en las clases 4520 «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores» y 3315 «Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas respectivamente».*
- *La construcción, conservación y reparación de carreteras, vías férreas, puertos, campos de aviación, etc. Se incluyen en las clases 4210 «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril», y 4290 «Construcción de otras obras de ingeniería civil».*
- *El alquiler de equipo de transporte sin conductor ni operario. Se incluye en las clases 7710 «Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores» y 7730 «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles N.C.P».*

DIVISIÓN 53 Correo y servicios de mensajería

Esta división comprende las actividades postales y de mensajería, tales como recogida, transporte y entrega de cartas y paquetes bajo varios arreglos. También incluye la entrega local y los servicios de mensajeros.

531 5310 Actividades postales nacionales

Las actividades de servicios postales que operan bajo la obligación de un servicio universal. Estas actividades comprenden el uso de la infraestructura del servicio universal, incluyendo puntos de venta al por menor, instalaciones de clasificación y trámite y rutas de transporte para recoger y entregar el correo. La entrega puede incluir correo ordinario, por ejemplo, cartas, postales, papeles impresos (periódicos, revistas, artículos publicitarios, etc.), pequeños paquetes, artículos o documentos. También incluye otros servicios para soportar la obligación del servicio universal.

Esta clase incluye:

- La recepción, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correo ordinario y paquetes (tipo correo) y bultos, por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, incluyendo servicios, tales como correo normal, correo certificado, entre otros. Uno o más modos de transporte pueden estar involucrados y la actividad puede llevarse a cabo con transporte propio (privado) o transporte público.
- La recolección de cartas y paquetes de los buzones públicos o de las oficinas postales.
- La distribución y la entrega de cartas y paquetes.
- La venta de sellos de correo.

Esta clase excluye:

- *Los giros postales, actividades de ahorro postal y giros postales. Se incluye en la clase 6499 «Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.».*

532 5320 Actividades de mensajería

Esta clase incluye:

- Las actividades de mensajería que no operan bajo la obligación del servicio universal.
- La recepción, la clasificación, el transporte y la entrega (nacional o internacional) de correo regular y paquetes (tipo correo) y bultos, por firmas que no operan bajo la obligación del servicio universal. Uno o más modos de transporte pueden ser involucrados y la actividad puede ser llevada a cabo con transporte propio (privado) o a través de transporte público.
- Los servicios de entrega a domicilio.

Esta clase excluye:

El transporte de carga. Se incluye en la clase 4923 «Transporte de carga por carretera»; y en el grupo 512 «Transporte aéreo de carga», al igual que en las clases 5012 «Transporte de carga marítimo y de cabotaje» y 5022 «Transporte fluvial de carga», de acuerdo con el modo de transporte utilizado.

Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos de transporte.

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta sección abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos, aunque ese no puede ser el criterio único y universal para la definición de las manufacturas. Los materiales, sustancias o componentes transformados son materias primas procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca y la explotación de minas y canteras, así como productos de otras actividades manufactureras. La alteración, la renovación o la reconstrucción de productos se consideran por lo general actividades manufactureras.

Las unidades dedicadas a actividades manufactureras se suelen describir como plantas, factorías o fábricas y se caracterizan por la utilización de maquinaria y equipo de manipulación de materiales que funcionan con electricidad. Sin embargo, las unidades que transforman materiales o sustancias en nuevos productos manualmente o en el hogar del trabajador y las que venden al público productos confeccionados en el mismo lugar en el que se fabrican, como panaderías y sastrerías, también se incluyen en esta sección. Las unidades manufactureras pueden elaborar los materiales o contratar a otras unidades para que elaboren esos materiales en su lugar. Ambos tipos de unidades se incluyen en las industrias manufactureras.

El producto de un proceso manufacturero puede ser un producto acabado, en el sentido de que está listo para su utilización o consumo, o semiacabado, en el sentido de que constituye un insumo para otra industria manufacturera. El producto de las refinerías de alúmina, por ejemplo, es el insumo que se utiliza en la producción primaria de aluminio; el aluminio primario es el insumo de las fábricas de alambre de aluminio y el alambre de aluminio es el insumo de las unidades que fabrican productos de alambre.

La fabricación de componentes, piezas, accesorios y aditamentos especiales de maquinaria y equipo se incluye, por regla general, en la clase correspondiente a la fabricación de la maquinaria y el equipo a que tales componentes, piezas, accesorios y aditamentos se

destinen. La fabricación de componentes y piezas no especiales de maquinaria y equipo (como motores, émbolos, motores eléctricos, ensambladuras eléctricas, válvulas, engranajes y cojinetes de rodillo) se incluyen en la clase pertinente del sector manufacturero, sin tener en cuenta la maquinaria y el equipo al que se destinen. Sin embargo, la fabricación de componentes y accesorios especiales mediante el moldeamiento o la extrusión de materiales plásticos se incluye en el grupo 222 «Fabricación de productos de plástico».

El montaje de componentes de los productos manufacturados se considera una actividad manufacturera. Comprende el montaje de productos manufacturados a partir de componentes de producción propia o comprados.

La recuperación de desechos, es decir, el tratamiento de desechos para convertirlos en materias primas secundarias se clasifica en la clase 3830 «Recuperación de materiales». Aunque el proceso puede entrañar transformaciones físicas o químicas, no se considera parte del sector manufacturero. La finalidad principal de esas actividades se considera el tratamiento o procesamiento de los desechos, lo que determina su clasificación en la sección E «Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental». Sin embargo, la fabricación de nuevos productos finales (en vez de materias primas secundarias) se clasifica en el sector manufacturero, aunque esos procesos utilicen desechos como insumo. Por ejemplo, la producción de plata a partir de desechos de películas fotográficas se considera un proceso manufacturero.

El mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo industriales, comerciales y similares se clasifica en general en la división 33 «Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo». Sin embargo, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos se clasifica en la división 95 «Mantenimiento y reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos», y la reparación de vehículos automotores se clasifica en la división 45 «Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios». La instalación de maquinaria y equipo, cuando se realiza como actividad especializada, se clasifica en la clase 3320 «Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial».

Observación: los límites entre las actividades de las industrias manufactureras y las de otros sectores del sistema de clasificación pueden ser algo imprecisos. Como norma general, las unidades del sector manufacturero se dedican a la transformación de materiales en nuevos productos. El resultado de su actividad es un producto nuevo. Sin embargo, la definición de lo que constituye un producto nuevo puede ser hasta cierto punto subjetiva. A modo de aclaración, en la CIIU se clasifican como industrias manufactureras las siguientes actividades:

- El pasteurizado y el embotellado de leche (se incluye en la clase 1040 «Elaboración de productos lácteos»).
- La elaboración de productos pesqueros frescos (vaciado de las ostras, fileteado del pescado) que no se realice a bordo de buques pesqueros (se incluye en la clase 1012 «Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos»).
- La impresión y las actividades conexas (se incluye en las clases 1811 «Actividades de impresión» y 1812 «Actividades de servicios relacionados con la impresión»).
- La fabricación de mezclas preparadas para hormigón (se incluye en la clase 2395 «Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso»).
- La transformación de cueros (se incluye en la clase 1511 «Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles»).
- La conservación de la madera (se incluye en la clase 1610 «Aserrado, acepillado e impregnación de la madera»).

- El electroplateado, el chapado, el tratamiento térmico y el pulido de metales (se incluye en la clase 2592 «Tratamiento y revestimiento de metales mecanizados»).
- La reconstrucción o nueva fabricación de maquinaria (por ejemplo: motores de vehículos automotores, se incluye en la clase 2910 «Fabricación de vehículos automotores y sus motores»).
- El recauchutado de cubiertas (se incluye en la clase 2212 «Reencauche de llantas usadas»).

En cambio, algunas actividades que en ocasiones se consideran pertenecientes a la industria manufacturera se clasifican en otra sección de la CIIU, es decir, no se consideran actividades manufactureras. Se trata de las siguientes:

- La extracción de madera, clasificada en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca».
- El enriquecido de productos agrícolas, clasificado en la sección A «Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca».
- El beneficio de minerales, clasificado en la sección B «Explotación de minas y canteras».
- La construcción de estructuras y operaciones de fabricación realizadas in situ, clasificadas en la sección F «Construcción».
- Las actividades de fraccionamiento de mercancías a granel y redistribución en lotes más pequeños, incluido el empaquetado, el reempaquetado o el embotellado de productos, como bebidas alcohólicas o productos químicos; de clasificación de chatarra; de mezcla de pinturas según indicaciones del cliente; y de corte de metales según indicaciones del cliente, que producen una versión modificada del mismo producto y no un producto nuevo. Se clasifican en la sección G «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas».

DIVISIÓN 18 Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales

Esta división comprende la impresión de productos, tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocio, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos, así como actividades de apoyo asociadas como: encuadernación, servicios de elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos. Las actividades de apoyo que se incluyen aquí son una parte integral de la industria de la impresión y dichas actividades casi siempre tienen como resultado un producto (una plancha de impresión, un libro encuadernado, o un disco o archivo de computador).

Los procesos usados en la impresión incluyen una variedad de métodos utilizados para transferir una imagen de una plancha de impresión, pantalla o archivo de computador a algún medio (sustrato) como el papel, el plástico, el metal, un artículo de material textil o la madera a través de impresión (impresión litográfica, fotograbado, serigrafiado, e impresión flexográfica). Las nuevas tecnologías de rápido crecimiento utilizan un archivo informático para activar directamente el mecanismo de impresión a fin de crear la imagen, así como los nuevos equipos electrostáticos y otros tipos de equipo (impresión digital o sin impacto).

Esta división también incluye la producción de copias a partir de información grabada en formatos originales o patrones, tales como video-grabaciones, programas informáticos, música y demás grabaciones en cintas, discos compactos y otros discos y medios similares. *Aunque la impresión y la edición se pueden realizar por la misma unidad (por ejemplo, por un periódico), cada vez son menos los casos en que estas diferentes actividades se llevan a cabo en el mismo emplazamiento físico. No obstante, Esta división excluye las actividades de edición e impresión cuando estas actividades se desarrollan en la misma unidad y predomine*

el valor agregado sobre la actividad de edición, que se incluyen en la sección J «Información y comunicaciones».

181 Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión
Este grupo incluye:

La impresión por cuenta de terceros, a cambio de una retribución o por contrata de productos, tales como diarios, libros, periódicos, formularios de negocios, tarjetas de felicitación y otros materiales impresos y actividades de apoyo relacionadas (encuadernados, elaboración de placas de impresión y preparación de imágenes a partir de datos). La impresión puede ser realizada usando varias técnicas y sobre diferentes materiales.

1811 Actividades de impresión

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica).

El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón.

Esta clase incluye:

- La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares.
- La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.
- La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros.
- La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares.
- La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes.
- La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc.
- La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos.
- La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.
- La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares.
- La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase excluye:

- *La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».*

- *La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».*
- *La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón».*
- *La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o el soporte sobre el cual se ejecuta la impresión: la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón» y la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.».*
- *La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».*
- *La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos».*
- *Las actividades de edición de materiales impresos. Según el caso se incluyen en las clases: 5811 «Edición de libros»; 5812 «Edición de directorios y listas de correo»; 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819 «Otros trabajos de edición».*
- *La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera de las divisiones contenidas dentro de la sección M «Actividades profesionales, científicas y técnicas» (divisiones 69 a 75).*
- *Las actividades de reproducción para el público en general, de copias heliográficas (fotocopias, xerocopias, etc.). Se incluyen en la clase 8219 «Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina».*

2. INDICADORES EXIGIDOS

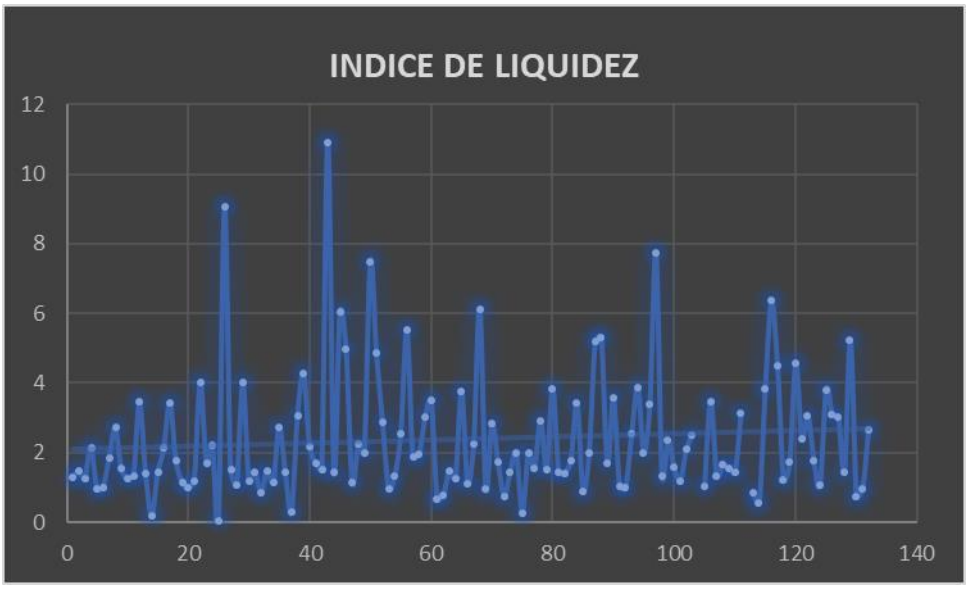
2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

7.1.1. ANÁLISIS ESTADISTICO Y FINANCIERO DE LA INFORMACIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez, que corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.



Comportamiento Año 2024

Calculos - Ind. Liquidez	
NO. DATOS	132
MINIMO	0,034
MAXIMO	479,17
RANGO	479,14
CLASES	8,04
AMPLITUD	59,56
MEDIA ACOTADA	2,15
PROMEDIO	1,70
DESVIACION ESTANDAR	42,63
COEF. VARIACION	2505,64
INDICE RECOMENDADO	**1,5**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**61%**
	80

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,033921699	59,59487552	29,81439861	130	130	98,48%	98,48%
2	59,59487552	119,1558293	89,37535243	1	131	1%	99,24%
3	119,1558293	178,7167832	148,9363063	0	131	0,00%	99,24%
4	178,7167832	238,277737	208,4972601	0	131	0%	99,24%
5	238,277737	297,8386908	268,0582139	0	131	0%	99,24%
6	297,8386908	357,3996446	327,6191677	0	131	0%	99,24%
7	357,3996446	416,9605984	387,1801215	0	131	0%	99,24%
8	416,9605984	479,1747902	448,0676943	1	132	1%	100,00%
				132		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media del índice de liquidez de las empresas analizadas es 1,70 y la media acotada es de 2,15.

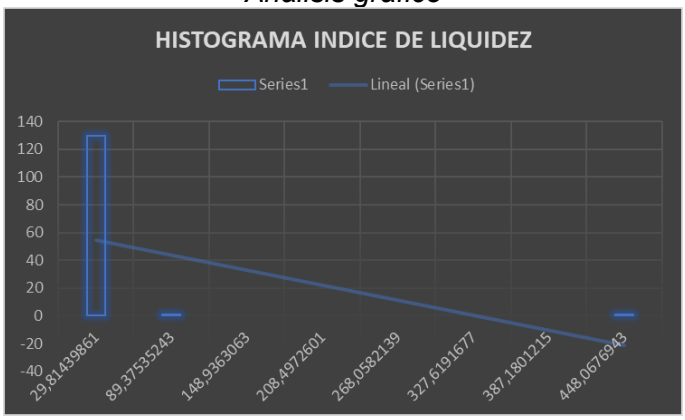
A su vez, aproximadamente el 61% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de liquidez mayor o igual a 1,50. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Liquidez} = \frac{\boldsymbol{Activo\ Corriente}}{\boldsymbol{Pasivo\ Corriente}} \geq \mathbf{1,50}$$

Analisis descriptivo

Indice de Liquidez	
Media	6,864141904
Error típico	3,710083615
Mediana	1,765265533
Moda	#N/D
Desviación estándar	42,6256155
Varianza de la muestra	1816,943097
Curtosis	117,7367988
Coeficiente de asimetría	10,67349484
Rango	479,1408685
Mínimo	0,033921699
Máximo	479,1747902
Suma	906,0667314
Cuenta	132

Análisis gráfico



INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento, que se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculos - Ind. De Endeudamiento	
NO. DATOS	132
MINIMO	0,0185
MAXIMO	3,53
RANGO	3,51
CLASES	8,04
AMPLITUD	0,44
MEDIA ACOTADA	0,49
PROMEDIO	0,534
DESVIACION ESTANDAR	0,37
COEF. VARIACION	68,92
INDICE RECOMENDADO	**0,55**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**60%**
	79

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	0,018464443	0,454782397	0,23662342	56	56	42%	42%
2	0,454782397	0,891100351	0,672941374	70	126	53%	95%
3	0,891100351	1,327418305	1,109259328	2	128	2%	97%
4	1,327418305	1,763736259	1,545577282	3	131	2%	99%
5	1,763736259	2,200054213	1,981895236	0	131	0%	99,24%
6	2,200054213	2,636372168	2,41821319	0	131	0%	99,24%
7	2,636372168	3,072690122	2,854531145	0	131	0%	99,24%
8	3,072690122	3,528444557	3,300567339	1	132	1%	100,00%
				132		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros anteriores el promedio o la media del índice de Endeudamiento de las empresas analizadas es 0,53 y la media acotada es de 0,49.

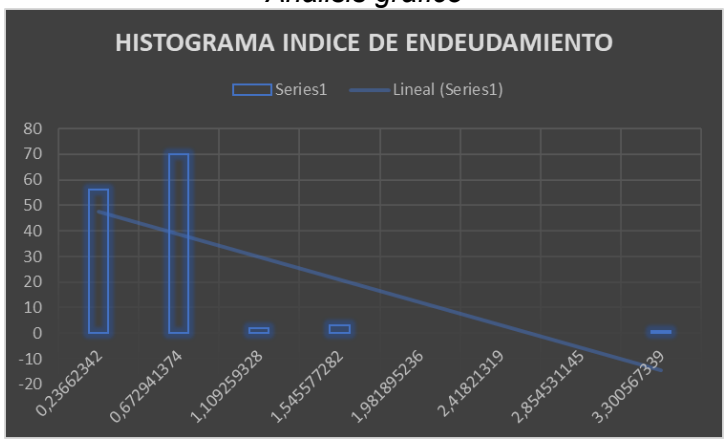
A su vez, aproximadamente el 60% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene un índice de endeudamiento menor o igual a 0,55. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Indice\ de\ Edeudamiento} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ total}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \leq \mathbf{0,55}$$

Analisis descriptivo

Indice de Endeudamiento	
Media	0,531555888
Error típico	0,032066136
Mediana	0,507630709
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,368411854
Varianza de la muestra	0,135727294
Curtosis	33,82549708
Coeficiente de asimetría	4,622022263
Rango	3,509980114
Mínimo	0,018464443
Máximo	3,528444557
Suma	70,16537726
Cuenta	132

Análisis gráfico



RAZÓN COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses, que es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculos - Razón Cobertura de Intereses	
NO. DATOS	97,0
MINIMO	-111,7
MAXIMO	1037,1
RANGO	1148,7
CLASES	7,6
AMPLITUD	151,1
MEDIA ACOTADA	3,7
PROMEDIO	13,5
DESVIACION ESTANDAR	106,9
COEF. VARIACION	788,7
INDICE RECOMENDADO	**1,6**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**60%**
	58

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-111,6545455	39,49442237	-36,08006154	94	94	96,9%	96,9%
2	39,49442237	190,6433902	115,0689063	2	96	2,1%	99,0%
3	190,6433902	341,792358	266,2178741	0	96	0,0%	99,0%
4	341,792358	492,9413258	417,3668419	0	96	0%	99,0%
5	492,9413258	644,0902937	568,5158098	0	96	0%	99,0%
6	644,0902937	795,2392615	719,6647776	0	96	0%	99,0%
7	795,2392615	946,3882293	870,8137454	0	96	0%	99,0%
8	946,3882293	1037,086029	991,7371293	1	97	1%	100,0%
				97		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de Razón de Cobertura de Intereses de las empresas analizadas es de 13,55 y la media acotada es de 3,68.

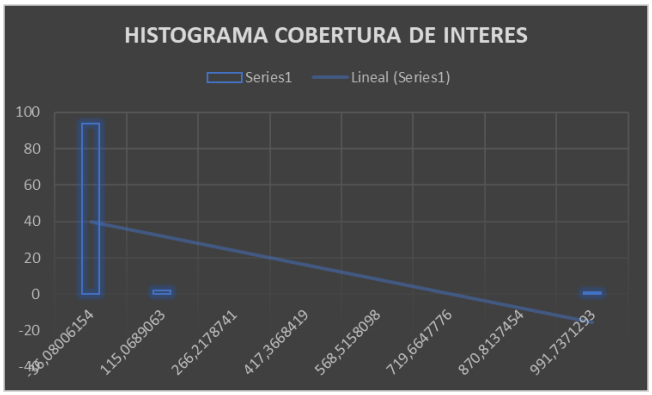
A su vez, aproximadamente el 60% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,60. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\textbf{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\textbf{Utilidad Operacional}}{\textbf{Gastos de Intereses}} \geq \mathbf{1,60}$$

Analisis descriptivo

Cobertura de Interes	
Media	13,5486233
Error típico	10,84937186
Mediana	2,322651106
Moda	#N/D
Desviación estándar	106,8539206
Varianza de la muestra	11417,76036
Curtosis	90,29254889
Coeficiente de asimetría	9,319072461
Rango	1148,740575
Mínimo	-111,6545455
Máximo	1037,086029
Suma	1314,21646
Cuenta	97

Análisis gráfico



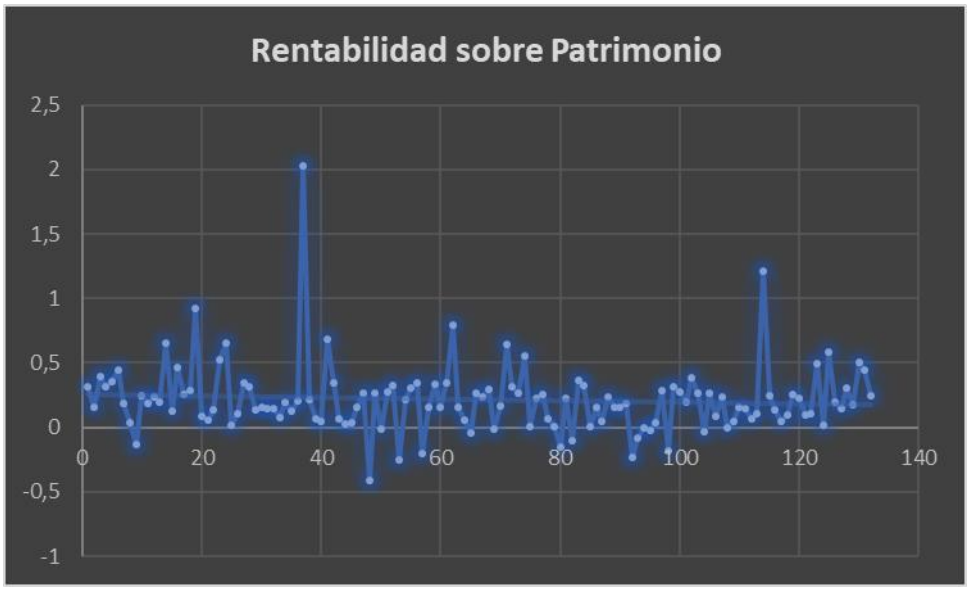
10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio
Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculo - Rentabilidad del Patrimonio	
NO. DATOS	132
MINIMO	-0,410
MAXIMO	2,03
RANGO	2,44
CLASES	8,04
AMPLITUD	0,30
MEDIA ACOTADA	0,19
PROMEDIO	0,216
DESVIACION ESTANDAR	0,27
COEF. VARIACION	126,18
INDICE RECOMENDADO	**0,15**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**61%**
	80

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-0,410396328	-0,107223461	-0,258809895	7	7	5,30%	5,3%
2	-0,107223461	0,195949405	0,044362972	61	68	46%	51,5%
3	0,195949405	0,499122271	0,347535838	52	120	39,39%	90,9%
4	0,499122271	0,802295137	0,650708704	9	129	7%	97,7%
5	0,802295137	1,105468003	0,95388157	1	130	1%	98,48%
6	1,105468003	1,408640869	1,257054436	1	131	1%	99,24%
7	1,408640869	1,711813736	1,560227302	0	131	0%	99,24%
8	1,711813736	2,028491922	1,870152829	1	132	1%	100,00%
				132		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre patrimonio de las empresas analizadas es 0,21 y la media acotada es de 0,19.

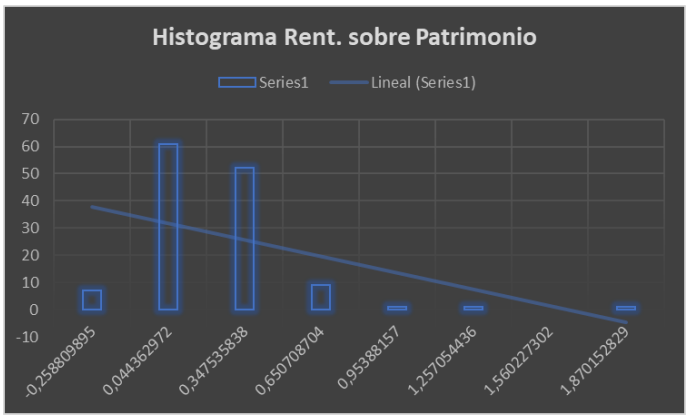
A su vez, aproximadamente el 61% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre Patrimonio mayor o igual a 0,15. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}} \geq \mathbf{0,15}$$

Analisis descriptivo

Rentabilidad sobre Patrimonio	
Media	0,215539649
Error típico	0,02367244
Mediana	0,187047987
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,271975626
Varianza de la muestra	0,073970741
Curtosis	15,54023475
Coeficiente de asimetría	2,739969866
Rango	2,43888825
Mínimo	-0,410396328
Máximo	2,028491922
Suma	28,45123362
Cuenta	132

Análisis gráfico

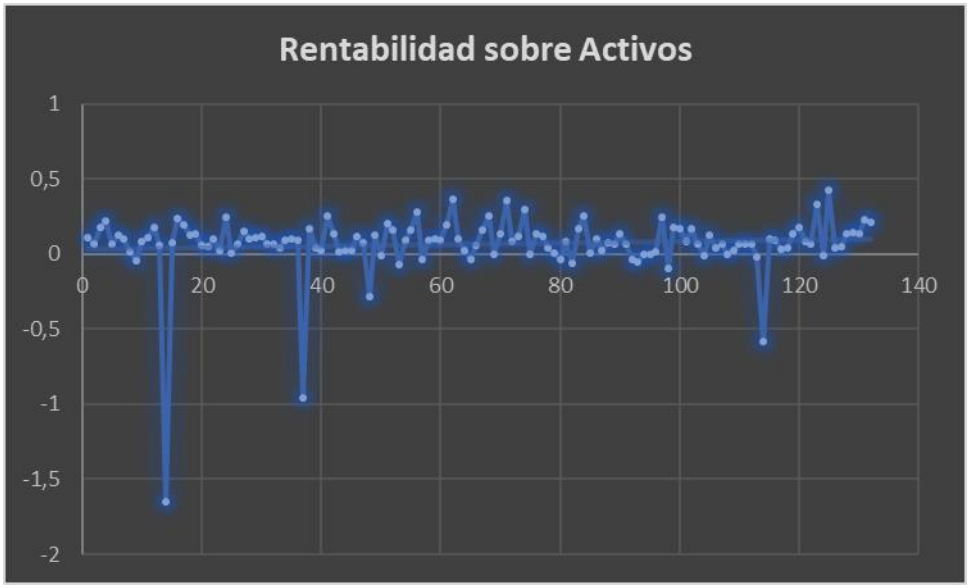


RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Grafica de dispersión



Comportamiento Año 2024

Calculo - Rentabilidad del Activos	
NO. DATOS	132
MINIMO	-1,652
MAXIMO	0,43
RANGO	2,08
CLASES	8,04
AMPLITUD	0,26
MEDIA ACOTADA	0,09
PROMEDIO	0,067
DESVIACION ESTANDAR	0,21
COEF. VARIACION	311,68
INDICE RECOMENDADO	**0,08**
EMPRESAS QUE CUMPLEN	**52%**
	68

NO.	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	MARCA	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA ACUMULADA	FRECUENCIA RELATIVA	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA
1	-1,651633464	-1,393085984	-1,522359724	1	1	0,76%	0,8%
2	-1,393085984	-1,134538504	-1,263812244	0	1	0%	0,8%
3	-1,134538504	-0,875991024	-1,005264764	1	2	0,76%	1,5%
4	-0,875991024	-0,617443543	-0,746717284	0	2	0%	1,5%
5	-0,617443543	-0,358896063	-0,488169803	1	3	1%	2,27%
6	-0,358896063	-0,100348583	-0,229622323	1	4	1%	3,03%
7	-0,100348583	0,158198897	0,028925157	100	104	76%	78,79%
8	0,158198897	0,428263788	0,293231343	28	132	21%	100,00%
				132		**100%**	

Como se puede notar en los cuadros y gráficos anteriores el promedio o la media de la Rentabilidad sobre activo de las empresas analizadas es 0,067 y la media acotada es de 0,09.

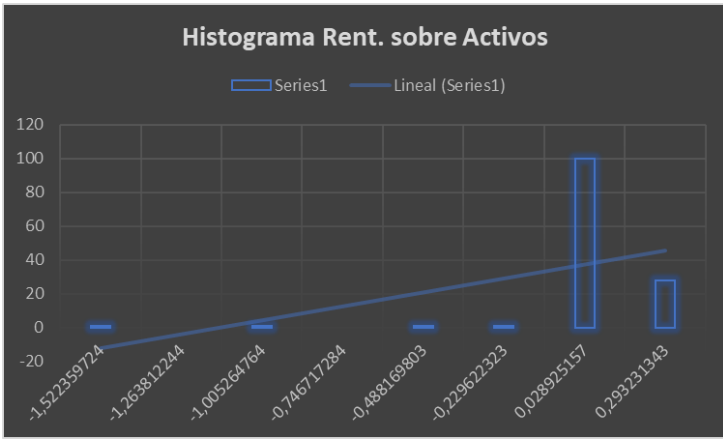
A su vez, aproximadamente el 52% de las empresas pertenecientes a esta actividad económica tiene Rentabilidad sobre Activo mayor o igual 0,08. Por lo que se recomienda para este proceso el siguiente indicador:

$$\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ Activo} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ Operacional}}{\boldsymbol{Activo\ Total}} \geq \mathbf{0,08}$$

Analisis descriptivo

Rentabilidad sobre Activos	
Media	0,067247477
Error típico	0,018243127
Mediana	0,082836902
Moda	#N/D
Desviación estándar	0,209597571
Varianza de la muestra	0,043931142
Curtosis	38,65215009
Coeficiente de asimetría	-5,291542496
Rango	2,079897253
Mínimo	-1,651633464
Máximo	0,428263788
Suma	8,876666977
Cuenta	132

Análisis gráfico



10.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos el presente proceso contractual es:

10.4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

LOS PROPONENTES QUE DEMUESTREN SER MIPYMES

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez*	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,48)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 0,52)
Razón de Cobertura de Intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,55)
Capital Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 90% PO)

*NOTA: La empresa cumple cuando los pasivos corrientes son iguales a 0.
**NOTA: La empresa cumple cuando los gastos de intereses son iguales a 0.

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,10)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,06)

LOS PROPONENTES QUE NO DEMUESTREN SER MIPYMES

Indicadores capacidad financiera

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez*	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,50)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 0,55)
Razón de Cobertura de Intereses**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 1,60)
Capital Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 100% PO)

Indicadores de capacidad organizacional

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,15)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 0,08)

*NOTA: La empresa cumple cuando los pasivos corrientes son iguales a 0.
**NOTA: La empresa cumple cuando los gastos de intereses son iguales a 0.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del servicio a contratar en el presente estudio deberán cumplir con todos los servicios descritos en el objeto y su alcance de la siguiente forma:

Prestar el Servicio de Mensajería expresa, entendiendo como el Servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos.

Las características del servicio de mensajería expresan son las que se relacionan a continuación,

Registro individual: todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.

Deberá expedirse por cada envío un recibo de admisión o guía, en el cual deberá constar: número de identificación del envío, fecha y hora de la admisión, valor del servicio, nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega.

Elaborar guía de envío, imprimir la misma y anexarla al documento objeto de envío, de acuerdo con documento en Excel con la información del remitente suministrado por la entidad.

Recolección a domicilio: a solicitud del cliente. En casos especiales la empresa prestadora del servicio deberá tener a disposición personal necesario para cubrir los servicios especiales y/o urgentes que requiera el Distrito de Cartagena.

Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.

Tiempo de entrega: El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a cuarenta y ocho (48) horas en servicio de mensajería Corregimental; setenta y dos (72) horas en servicio de mensajería Nacional y veinticuatro (24) horas en el servicio de mensajería urbana 24 horas.

Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe. Suministrar a la entidad la guía y la prueba de envío que fue objeto de entrega o devolución, tanto en formato digital como en físico.
En el servicio de mensajería expresa a nivel urbano, Corregimental y Nacional se debe entregar prueba de entrega del envío dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la entrega, donde consta fecha, hora de entrega y firma e identificación de quien recibe. Adicionalmente se debe entregar copia del documento con la constancia de haberse recibido. En caso de no ser entregada la correspondencia la certificación deberá contener la razón por la cual no se pudo entregar él envió exitosamente.

Rastreo: Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega. La empresa prestadora del servicio de mensajería deberá tener sistema informático con el cual pueda hacerse seguimiento y control permanente a los envíos.

Correo electrónico Certificado: Servicio de correo electrónico donde el contratista proporcione a la entidad contratante una certificación con validez jurídica y probatoria. El proveedor deberá almacenar dicha información por 5 años de acuerdo con la ley de archivo vigente sin cobros adicionales por la solicitud de esta información. El contratista deberá garantizar la validez jurídica y probatoria de servicio dando estricto cumplimiento de la Ley 527 de 1999 y Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Es importante anotar que el operador de mensajería, en especial cuando se trate de mensajería expresa masiva, entregue a las distintas dependencias del Distrito consignadas en este estudio, la base de datos de los envíos generados a fin de poder conciliar con las pruebas de entrega recibidas.

DESCRIPCIÓN SERVICIO IMPRESIÓN		
1	Mandamientos de Pago (Oficio 8,5x13" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)	1
2	Citatorio Notificación Personal (Carta 8,5x11" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)	1
3	Aviso de Notificación por correo ((Carta 8,5x11" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)	1

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO							
DESCRIPCION SERVICIO							
ITEMS	CUBRIMIENTO	RECOLECCIÓN A DOMICILIO	REGISTRO DE ENVIO	RASTREO	TIEMPO ENTREGA	PRUEBA ENTREGA	PESO
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
2	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 20MB
Descripción del servicio por ITEMS							
1	Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa: Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remítente a un operador postal con el fin de que sean distribudos a un número plural de destinatarios." según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q] se aplica en gran cantidad".						
2	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos						
3	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel coregimental.						
4	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel regional.						
5	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Nacional.						
6	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Internacional.						
7	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos en un término inferios a 24 horas.						
8	Permiten a cualquier persona jurídica recibir y enviar vía mail notificaciones personales y/o administrativas con la misma validez jurídica y probatoria que servicio de correo certificado por medios físicos.						

8. ESTUDIO DE MERCADO

Para estimar el presupuesto del presente proceso acorde con los requerimientos técnicos, se procedió solicitar a proveedores de la región cotizaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, y se obtuvieron 2:

1. Cotización 1
2. Cotización 2

Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, estas se utilizaron para elaborar el estudio de mercado a precios unitarios, conjunto con la indexación de la oferta ganadora del contrato SAMC-DAAL-024-2025 (ver **Anexo 1**).

El oferente deberá tener en cuenta para la estimación del valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc. Así mismo, se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos asociados a la contratación, como son: impuestos, estampillas y sus porcentajes, pólizas, los costos de matrícula independiente de su tipo y SOAT.

Tener en cuenta que los gravámenes de la alcaldía de Cartagena son:

Estampilla años dorados 2,0%
Estampilla Prodeporte 2,5%
Estampilla Universidad de Cartagena 1%
Estampilla Justicia Familiar 2%

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO												
DESCRIPCION SERVICIO												
ITEMS	CUBRIMIENTO	RECOLECCIÓN A DOMICILIO	REGISTRO DE ENVIO	RASTREO	TIEMPO ENTREGA	PRUEBA ENTREGA	PESO	CANTIDADES	INDEXACION OFERTA 2025	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 6.306,00	$ 9.000,00	$ 12.000,00	$ 9.102
2	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 5.255,00	$ 7.800,00	$ 5.000,00	$ 6.018
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 10.510,00	$ 12.000,00	$ 15.000,00	$ 12.503
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 11.561,00	$ 19.000,00	$ 15.000,00	$ 15.187
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 18.918,00	$ 20.000,00	$ 23.000,00	$ 20.639
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 57.805,00	$ 100.000,00	$ 35.000,00	$ 64.268
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 34.683,00	$ 48.000,00	$ 15.000,00	$ 24.842
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 25 MB	1	$ 6.306,00	$ 7.000,00	$ 7.500,00	$ 6.935
DESCRIPCION SERVICIO IMPRESIÓN												
ITEMS	DOCUMENTOS	DESCRIPCIONES						CANTIDADES	INDEXACION OFERTA 2025	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PRECIO UNITARIO PROMEDIO
1	MANDAMIENTO DE PAGO	Papel BOND BLANCO de 75 g/m2, tamaño OFICIO 8,5X13" (Original y copia). Impresión en tinta negra de alta calidad, con tipo de letra Arial 10					2 (Original y copia)	1	N/A	$ 120,00	$ 119,00	$ 120
2	CITATORIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	Papel BOND BLANCO de 75 g/m2, tamaño CARTA 8,5X11" (Original y copia). Impresión en tinta negra de alta calidad, con tipo de letra Arial 10					2 (Original y copia)	1	N/A	$ 150,00	$ 112,00	$ 131
3	AVISO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO	Papel BOND BLANCO de 75 g/m2, tamaño CARTA 8,5X11" (Original y copia). Impresión en tinta negra de alta calidad, con tipo de letra Arial 10					2 (Original y copia)	1	N/A	$ 150,00	$ 112,00	$ 131
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS										**$ 159.877**		

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

Descripción del servicio por ITEMS	
1	Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa: Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remítente a un operador postal con el fin de que sean distribudos a un número plural de destinatarios." según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q] se aplica en gran cantidad".
2	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos
3	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel coregimental.
4	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel regional.
5	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Nacional.
6	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Internacional.
7	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos en un término inferios a 24 horas.
8	Permiten a cualquier persona jurídica recibir y enviar vía mail notificaciones personales y/o administrativas con la misma validez jurídica y probatoria que servicio de correo certificado por medios físicos.

9. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad estima que el presupuesto oficial para este proceso es de **DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.105.380.269).**

El presupuesto está respaldado por los siguientes CDP (ver ***Anexo 2***).

CDP	VALOR CDP
No. 26000642 del 28 de enero de 2026	$ 617.628.104
No. 26000643 del 28 de enero de 2026	$ 1.299.998.450
No. 26000644 del 28 de enero de 2026	$ 187.758.200

10. PLAZO DEL CONTRATO

Es viable adelantar el presente proceso por el sistema de precios unitarios y monto agotable, y el plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026.

11. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En cuanto a los riesgos que se pueden tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del suministro, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Este análisis se elaboró de una matriz de riesgo de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento CONPES 3714.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual (**Anexo 3).**

Cartagena de indias, D. T. y C., febrero de 2026.

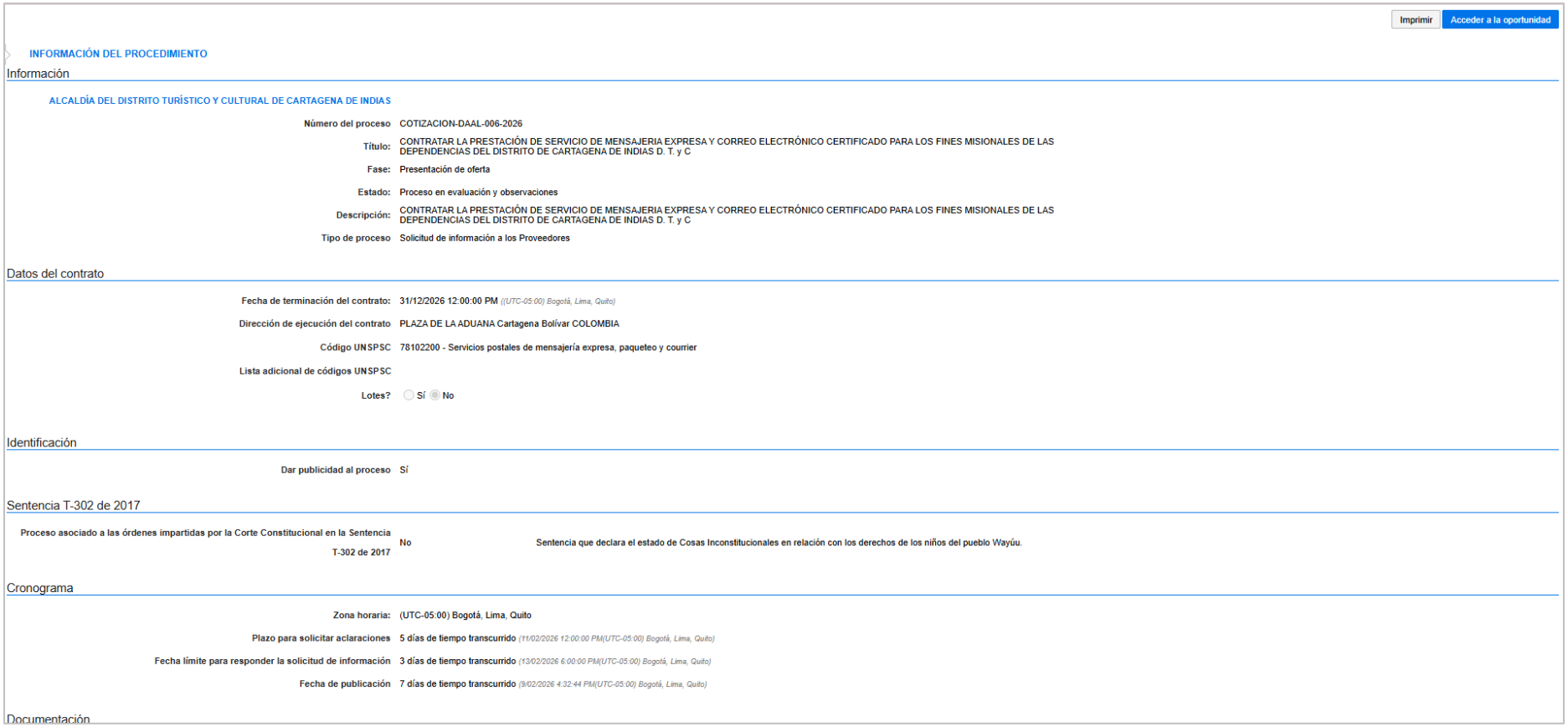
Proyectó:

MELISSA MEDINA MARTINEZ
Asesora Financiera Externa – DAAL
Alcaldía de Cartagena

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXOS

ANEXO 1
PANTALLAZO SECOP II



Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Número del proceso	COTIZACION-DAAL-006-2026
Título:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Fecha de terminación del contrato:	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	PLAZA DE LA ADUANA Cartagena Bolívar COLOMBIA
Código UNSPSC	78102200 - Servicios postales de mensajería expresa, paqueteo y courrier
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	○ Sí ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso	Sí

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	5 días de tiempo transcurrido *(11/02/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	3 días de tiempo transcurrido *(13/02/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	7 días de tiempo transcurrido *(9/02/2026 4:32:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Enlace secop II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10003805&isFromPublicArea=True&isModal=False

COTIZACIÓN 1

TEMPOEXPRESS
MENSAJERÍA Y LOGÍSTICA
NIT. 806.005.329 – 4

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS Certification

Cartagena. D. T y C., 16 de febrero de 2026

Señores
ALCALDÍA DE CARTAGENA
Ciudad

ASUNTO: Cotización distribución de mensajería expresa y correo electrónico certificado.

Cordial saludo.

Para Tempo Express S.A.S. nuestros clientes son muy importantes, por eso nos esforzamos para brindarles un servicio eficaz y eficiente. Enviamos cotización solicitada.

COTIZACIÓN SERVICIOS DE IMPRESIÓN, MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO									
DESCRIPCION SERVICIO MENSAJERÍA									
ITEMS	CUBRIMIENTO	RECOLECCIÓN A DOMICILIO	REGISTRO DE ENVIO	RASTREO	TIEMPO ENTREGA	PRUEBA ENTREGA	PESO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	MENSAJERÍA EXPRESA URBANA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 9.000
2	MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA URBANA		X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 7.800
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 12.000
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 19.000
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 20.000
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 120.000
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 48.000
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 25 MB	1	$ 7.000
DESCRIPCION SERVICIO IMPRESIÓN									
1	Mandamientos de Pago (Oficio 8,5x13" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)							1	$ 120
2	Citatorio Notificación Personal (Carta 8,5x11" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)							1	$ 150
3	Aviso de Notificación por correo ((Carta 8,5x11" Papel Bond Blanco 75gm - Tinta Negra)							1	$ 150
4	Alistamiento (Impresión de Guías + Alistamiento pegado de guía)							1	$ 100

Atentamente,

ROSA LICONA EALO.
Directora Comercial
TEMPO EXPRESS S.A.S.

Oficina Principal Cartagena:
Buenos Aires, Diag. 21 A No. 48-83
Teléfonos: 6810177 - 6622900
Celular: 3176486039

Agencia Bogotá:
Diag. 21 Bis # 70 – 18 Z. I. Montevideo
Teléfonos: 7430266
Celular: 3176423152

Agencias Resto del País:
Barranquilla, Santa Marta, San Andrés, Montería, Sincelejo, Valledupar, Riohacha, Bucaramanga, Cúcuta, Cali, Armenia, Pereira, Manizales, Tunja, Villavicencio, Yopal, Arauca, Ibagué. Medellín, Magangué y Palmira.

www.tempoexpress.com

COTIZACIÓN 2



COTIZACION-DAAL-006-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: EQUIPO DIRECCION DE APOYO LOGIS...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 13/02/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 9/02/2026 4:32 PM

Detalle

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO PARA LOS FINES MISIONALES DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Elite Logística oferta 2026 Cartagena	Elite Logistica A.R. SAS	9/02/2026 5:50 PM	127.500 COP

COTIZACIÓN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO									
DESCRIPCION SERVICIO									
ITEMS	CUBRIMIENTO	RECOLECCIÓN A DOMICILIO	REGISTRO DE ENVIO	RASTREO	TIEMPO ENTREGA	PRUEBA ENTREGA	PESO	CANTIDADES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS
1	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 12.000
2	SERVICIO POSTAL Y/O MENSAJERIA EXPRESA MASIVA	X	X	X	24 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 5.000
3	CORREGIMENTAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 15.000
4	REGIONAL	X	X	X	48 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 15.000
5	NORMAL NACIONAL	X	X	X	72 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 23.000
6	NORMAL INTERNACIONAL	X	X	X	96 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 35.000
7	ENTREGA INMEDIATA	X	X	X	12 HORAS	X	MENOR A 1 KG	1	$ 15.000
8	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	N/A	X	X	INMEDIATO	X	MAXIMO 25 MB	1	$ 7.500

Descripción del servicio por ITEMS	
1	Objetos Postales Masivos de Mensajería Expresa: Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remitente a un operador postal con el fin de que sean distribudos a un número plural de destinatarios." según la Real Academia de la Lengua corresponde al adjetivo "[q] se aplica en gran cantidad".
2	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos
3	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel coregimental.
4	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel regional.
5	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Nacional.
6	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos a nivel Internacional.
7	El Servicio de Mensajería Expresa es el servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos en un término inferios a 24 horas.
8	Permiten a cualquier persona jurídica recibir y enviar vía mail notificaciones personales y/o administrativas con la misma validez jurídica y probatoria que servicio de correo certificado por medios físicos.

EC
EDA COLOMBIA SAS
SUMINISTROS & SERVICIOS

EDA COLOMBIA SAS
NIT 901.415.665 - 8

Cartagena de indias, 19 de enero de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
La Ciudad

REF.: **COTIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

DOCUMENTO	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
MANDAMIENTO DE PAGO Tamaño del papel: oficio 8,5X13" 2 (Original y copia) Tinta : negra Papel bond blanco 75 g/m2 Calidad de impresión: Alta Tipo de Letra: Arial 10	460.000	$ 119,00	$ 54.740.000,00
CITATORIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Tamaño del papel: carta 8,5X11" 2 (Original y copia) Tinta : negra Papel bond blanco 75 g/m2 Calidad de impresión: Alta Tipo de Letra: Arial 10	460.000	$ 112,00	$ 51.520.000,00
AVISO DE NOTIFICACIÓN POR CORREO Tamaño del papel: carta 8,5X11" 2 (Original y copia) Tinta : negra Papel bond blanco 75 g/m2 Calidad de impresión: Alta Tipo de Letra: Arial 10	460.000	$ 112,00	$ 51.520.000,00
			$ 157.780.000,00
			$ 29.978.200,00
			$ 187.758.200,00

CONDICIONES COMERCIALES
Validez de la oferta: 60 días
Forma de pago: A convenir
Tiempo de entrega del servicio: según servicio solicitado

JAIME ALVAREZ CARDENAZ
CC 73.148.669
REP LEGAL EDA COLOMBIA SAS
NIT: 901.415.665-8

DIRECCION: BARRIO ALTO BOSQUE DG21B #48-41
TELEFONO: 3152657191 – 3154136664

ANEXO 2 – CDP 26000644

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26000644

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.1.2.02.02.008-02.01 - Servicios de Publicidad Servicios de Impresion Copiado y Reproducciones.	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 187.758.200,00
			$ 187.758.200,00

TOTAL CDP: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 4.36.189.82,	Imprimio: MELISSA MARIN TOUS
Solicito : HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Numero SDP : 723	Elaboró SDP: MMARIN	Fecha Impresion: 29/01/2026

ANEXO 2 – CDP 26000643

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26000643

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.1.2.02.02.008-02.03 - Otros Gastos Generales	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 1.299.998.450,00
			$ 1.299.998.450,00

TOTAL CDP: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 4.36.189.82,	Imprimio: MELISSA MARIN TOUS
Solicito : HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Numero SDP : 721	Elaboró SDP: MMARIN	Fecha Impresion: 29/01/2026

ANEXO 2 – CDP 26000642

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 26000642

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	2.3.4599.1000.2024130010108 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 617.628.104,00
			$ 617.628.104,00

TOTAL CDP: SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS

Se expide en Cartagena, a los 28 días del mes de enero del año 2026.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 4.36.189.82,	Imprimio: MELISSA MARIN TOUS
Solicito : HAROLDO JOSÉ FORTICH	Unidad Ejecutora: 03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	
Numero SDP : 720	Elaboró SDP: MMARIN	Fecha Impresion: 29/01/2026

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CORREO Y/O MENSAJERÍA EXPRESA, E IMPRESIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Numerar consecutivamente empezando en 1	Clase [General/ Especifico]	Fuente [Interno /Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución	Tipo [Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	Descripción [Describir el Riesgo]	Consecuencia de la ocurrencia del evento [Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	Probabilidad [1/2/3/4/5]	Impacto [1/2/3/4/5]	Valoración [2/3/4/5/6/7/8/9/10]	Categoria [Bajo/Medio/Alto/Extremo]	¿A quién se le asigna? [Entidad Estatal/Contratista]	Tratamiento/Control a ser implementado [Describir el tratamiento o control a ser implementado]	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? [Sí/No]	Responsable por implementar el tratamiento [Entidad Estatal/ Contratista]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Fecha estimada en que se completa el tratamiento [Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? [Definir la forma de realizar el monitoreo]	Periodicidad [Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Demora en la suscripción del contrato por retardos en la gestión de los procedimientos de la etapa de planeación contractual.	Modificación del contrato en cuanto al plazo, valor y forma de pago	2	3	5	Medio	Entidad	Contar con un plazo moderado para realizar estudios previos y el proceso general de contratación	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa precontractual	Etapa precontractual del proceso	Seguimiento a la Etapa de planeación y contratación del proceso	Una vez

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato lo que genera a su vez un incumplimiento en las metas planteadas por la Secretaría, necesariamente implica una modificación al valor, plazo y forma de pago del contrato.	2	4	6	Alto	Entidad	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso y compromiso por parte de la Unidad ejecutora encargada de realizar la solicitud de RP	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratante	Etapa de Ejecución del contrato	Etapa de Ejecución del contrato	Generando un dialogo asertivo entre el responsable del proceso y la Unidad ejecutora para que se realice la solicitud de manera efectiva y oportuna y validando con la secretaria de hacienda del municipio la expedición oportuna de dicho registro.	Por evento
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no acepta la adjudicación del proceso.	la imposibilidad de continuar con el objeto del proceso, que afectaría los cronogramas o planes de la dependencia	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Entidad Contratante	Etapa Precontractual	Etapa Contractual	Seguimiento en la etapa de l a ejecución	Una vez
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las exigencias de las fichas técnicas objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través de la contratación.	4	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Exigir garantía de cumplimiento del contrato del 10%, del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	De inmediato	Dentro de los tres días siguientes al incumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de los parámetros	Una vez

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones adversas por situaciones inesperadas (paros, manifestaciones, accidentes, entre otras)	No poder ejecutar las obligaciones del contrato en la forma pactada. Retrasos en la ejecución	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y contratista	Medidas de seguimiento para evitar, prevenir, transferir, compartir, retener o mitigar el riesgo: Reunión entre las partes con el fin de explorar alternativas de otras herramientas que permitan el cumplimiento de las obligaciones.	3	3	6	Bajo	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las medidas tomadas como alternativas de solución	Por evento
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	En el desarrollo de la actividad, se presenten una responsabilidad civil extracontractual	Dificulta desarrollo de la actividad.	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer una garantía de Responsabilidad civil extracontractual , equivalente a 200 SMMLV Del valor del contrato, con un Término de duración del contrato	3	3	6	Alto	Si	Entidad Contratante	A partir de que se presente la condición adversa	Durante todo el plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la etapa de ejecución del contrato por parte del supervisor	Por evento
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones o terminación unilateral del contrato	Interrupción o suspensión de la entrega de bienes y servicios	3	2	5	Medio	Contratista , Entidad Estatal y equipo de supervisión	Adecuada Planeación y supervisión que evite situaciones que dé a modificaciones a terminación unilateral	1	2	3	Bajo	Si	Entidad estatall	Etapa de planeación	Finalización etapa de ejecución	Visitas de inspección y seguimiento, informes de ejecución equipo supervisión	Etapa de ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con los plazos pactados con la entidad	Retraso en las entregas de los elementos contratados". No cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada Planeación por parte del contratista y supervisión constante de la entidad sobre los tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad y contratista	Etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución	Seguimiento al cronograma de entrega	Etapa de ejecución

9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio normativo que afecte la ejecución del contrato	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones en el contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y Entidad Contratante	Revisión y corrección del convenio para hacer las modificaciones pertinentes	1	1	2	Bajo	No	Contratista y Entidad Contratante	Etapa de ejecución	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento periódico de la ejecución del contrato	Constante revisión
10	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de bienes y servicios que no cumplen con los verdaderos requerimientos de la entidad	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos y especificaciones básicas del bien a adquirir.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la elaboración de la version final de los documentos precontractuales	Revisión de la version final de los documentos precontractuales con todos sus soportes	Constante revisión
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores publicos	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Revisión del cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Contratante	Desde el inicio de la etapa de ejecución	Hasta la finalización del contrato	Revisión de todas las etapas del contrato	Constante revisión

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Proyectó: